



BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, Viernes 13 de Septiembre de 2002

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODEREJECUTIVO

Dn. Carlos Manfredotti
Gobernador

C.P. Daniel Oscar Gallo
Vicegobernador

C.P. Alberto Carlos Revah
Ministro Coordinador de Gabinete

Dn. Carlos Claudio Carrera
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dn. Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos

Dra. María Angélica Santoro
Ministro de Educación

Dña. Liliana C. Manfredotti
Secretaria General

Dr. Raúl Miguel Paderne
Secretario Legal y Técnico

Dra. María Rosa Sahad
Secretaria de Salud Pública

Dña. Lucía del C. Vichi Romero
Secretaria de Acción Social

Dn. Guillermo Jorge Lindl
Secretario de Seguridad

Dn. Guillermo Eduardo Torre
Secretario de Turismo

Dña. Liliana C. Manfredotti
a/c Secretaria de Relaciones Institucionales

Dña. Carmen Nilda Dragicevic
Representante Oficial del Gobierno de la Provincia en Capital Federal

Boletín Oficial de la Provincia
Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450
Subsuelo - CP 9410 Ushuaia
Tel.: (02901)42-1101/05Int. 1356
Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

**RESOLUCIONES
SECRETARIA DE HACIENDA**

RESOL. N° 1201 31-05-02

ARTICULO 1°- APRUÉBASE, el gasto en concepto de servicio de telefonía básica Red Virtual brindado a Casa Tierra del Fuego Buenos Aires.
ARTICULO 2°- PAGUESE, a la empresa Telefónica de Argentina S.A. la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 233,65), según factura N° 416169320020404 adjunta en el presente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1202 31-05-02

ARTICULO 1°- APRUÉBASE, el gasto en concepto de servicio eléctrico brindado por la Dirección Provincial de Energía a los distintos establecimientos dependientes del Gobierno Provincial.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la Dirección Provincial de Energía la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 812,11), según facturas varias detalladas en el Anexo I.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1203 31-05-02

ARTICULO 1°- APRUÉBASE, el gasto en concepto de suministro de gas por red brindado a distintas dependencias del Gobierno Provincial por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la

empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.456,22), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1204 31-05-02

ARTICULO 1°- APRUÉBESE el gasto derivado de la factura B-0001-00000313 presentada por la firma EL DIARIO S.R.L., en concepto de publicidad durante el mes de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°- PAGUESE a la firma EL DIARIO S.R.L., la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), según la factura antes mencionada.

ARTICULO 3°- IMPUTESE la presente erogación a la partida 111-03-15-101-360 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1205 31-05-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto de la contratación del servicio de recolección de residuos destinado a la Escuela Superior de Policía Comisario Inspector ® Aníbal Héctor ALLEN" por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la firma PATAGONIA SUD S.A., de acuerdo a la factura B-0001-0000-614.

ARTICULO 3°- Impútese a la partida presupuestaria 1.1.1.03.12.104.3.35.353 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1206 04-06-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto efectuado para el mantenimiento de edificios públicos de la ciudad de Río Grande, realizado a través de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DIECISEIS (\$ 4.016,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS CUATRO MIL DIECISEIS (\$ 4.016,00), a favor de los proveedores según Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°- Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.15.2.02.4.2.2.0.00.4.3.0.05.00.00.00.05.1.11. del ejercicio económico y financiero en vigencia, obrando a fs. 33 el correspondiente detalle.

ARTÍCULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1207 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Apruébese el gasto efectuado para el mantenimiento de edificios públicos de la ciudad de Río Grande, realizado a través de la Dirección de Obras Públicas Zona Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.934,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.934,00), a favor de los proveedores según Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°- Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.15.2.02.4.2.2.0.00.4.3.0.05.00.00.00.05.1.11. del ejercicio económico y financiero en vigencia,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

obrando a fs. 30 el correspondiente detalle.

ARTÍCULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1208 04-06-02

ARTICULO 1°- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución SEC. HAC. N° 1184/02, el cual quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor de la firma FAGON S.R.L., se adjunta factura B N° 0001-00008773, obrante a foja 3".

ARTICULO 2°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1209 04-06-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por la adquisición de una heladera destinada a la Residencia del C.A.D.I.C. Casa N° 1, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), a favor de la firma Monte instalaciones Comerciales de Martín Augusto Monte.

ARTICULO 2°- Cancelar el anticipo con cargo a rendir por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), realizado a la caja de ahorro B.N.L. N° 40-890-297061-0 CBU 2650890004089029706102, a efectos de realizar el pago a la firma Monte instalaciones Comerciales de Martín Augusto Monte, de acuerdo a la factura B - N° 0001-00000547 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Imputar a la partida presupuestaria 1-1-1-03-10-1-01-4-3-7-0-00-1-3-0-16-00-00-00-00-1-11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1210 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 16° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por un importe total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.575,66), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar la suma rendida mediante el presente a la cuenta corriente Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 1710441/8.

ARTÍCULO 4°- Imputar la presen-

te erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio" fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5°- De forma.

RESOL. N° 1211 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 18° rendición parcial del Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por la suma total de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.223,98), y un importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (2.632), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar a la cuenta N° 1710458/6, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.223,98), rendida mediante el presente.

ARTICULO 4°- Reintegrar a la cuenta N° 21710458/8, el importe de LETRAS- DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (2.632), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 5°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1212 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 56° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por un importe total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.784,19), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar la suma

rendida mediante el presente a la cuenta corriente Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 1710441/8.

ARTÍCULO 4°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1213 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 9° rendición parcial del Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por un importe total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS: TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (7.636,39), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar la suma rendida mediante el presente a la cuenta corriente Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 1710458/6.

ARTÍCULO 4°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1214 04-06-02

ARTICULO 1°- Aprobar la 41° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por la suma total de SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE (7.077,29), discriminada en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.368,29), y un importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE (4.709), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por los importes mencionados en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar a la cuenta 1710441/8, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.368,29), rendida mediante el presente.

ARTICULO 4°- Reintegrar a la cuenta N° 21710441/0, el importe de LE-

TRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE (4.709), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 5°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1215 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 46° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por la suma total de SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA (6.099,30), discriminada en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.317,30), y un importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (3.782), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por los importes mencionados en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar a la cuenta 1710441/8, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.317,30), rendida mediante el presente.

ARTICULO 4°- Reintegrar a la cuenta N° 21710441/0, el importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (3.782), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 5°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1216 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 40° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por la suma total de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UNO (5.820,71), discriminada en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 2.365,71), y un importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES

PROVINCIALES(LECOPI) TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3.455), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por los importes mencionados en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar a la cuenta 1710441/8, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.365,71), rendida mediante el presente.

ARTICULO 4°- Reintegrar a la cuenta N° 21710441/0, el importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOPI) TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3.455), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 5°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1217 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 55° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por la suma total de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE (9.528,47), discriminada en PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.837,47), y un importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOPI) CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (5.691), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por los importes mencionados en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar a la cuenta 1710441/8, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.837,47), rendida mediante el presente.

ARTICULO 4°- Reintegrar a la cuenta N° 21710441/0, el importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOPI) CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (5.691), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 5°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia,

detailladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1218 04-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 34° rendición parcial del Fondo Permanente Mantenimiento de Edificios Públicos, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por un importe total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.887,37), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar el mencionado fondo.

ARTÍCULO 3°- Reintegrar a la cuenta N° 1710443/2, la suma rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 4°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.202.422.000.430.05.00.00.00.06.1.1.1., del ejercicio fiscal en vigencia.

ARTÍCULO 5°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1219 04-06-02

ARTICULO 1°- APRUEBASE, el gasto en concepto de suministro de agua por red brindado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a la Dirección de Aeronáutica, organismo dependiente del Gobierno Provincial.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 59,12), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a la partida presupuestaria 111.03.15.1.10.312. correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1220 04-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de derivaciones médicas, otorgado a la Representación oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego en Capital Federal, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 4.354,37), por los motivos expuestos en los considerandos, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Habiéndose efec-

tuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado Fondo.

ARTICULO 3°- Reintégrese, a la Cta. Cte. N° 1071004/1, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 4.354,37).

ARTICULO 4°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.16.101.514.000.320.16.00.00.00.1.1.1. del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1221 05-06-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de seguro de vida para los alumnos del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, para todo el ciclo lectivo, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.250,65), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.250,65) a favor de la firma PLENARIA Compañía Argentina de Seguro de Vida, de acuerdo a la factura Póliza N° 12-0710131.

ARTICULO 3°- Imputar a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.18.1.01.3.5.4.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1222 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de prestaciones médicas brindadas a pacientes carentes de recursos y sin cobertura social, asistidos por la Secretaría de Acción Social, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.932,50), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.932,50) a favor de la Firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., de acuerdo a la factura detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.17.514.000.320.16.00.00.00.1.1.1 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1223 05-06-02

ARTICULO 1°- Reconocer el gasto

de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), transferidos a favor de la PARROQUIA SAGRADA FAMILIA de la ciudad de RIO GRANDE, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en la partida presupuestaria 1.1.1.03.17.101.517.000.320.11.00.00.00.00.1.1.3, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1224 05-06-02

ARTICULO 1°- APRUEBESE el gasto en concepto del servicio de gas brindado por Camuzzi Gas del Sur S.A. a la Policía Provincial.

ARTICULO 2°- PAGUESE a favor de la firma, Camuzzi Gas del Sur S.A., por el importe total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.725,08), de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE a la partida presupuestaria 1-1-1-03-12-104-3-31-313, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1225 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de adquisición de ocho (08) cubiertas con clavos, destinadas a los transportes especiales de la Dirección para la Integración de Personas con Discapacidad y Desventajas, dependiente de la Secretaría de Acción Social, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), a favor de la firma NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L., de acuerdo a la Factura "B" N° 0002-00012907.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.17.101.244.000.320.16.00.00.00.1.1.1. del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1226 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de adquisición de equipamiento informático destinado al Departamento Promoción Comunitaria de la Ciudad de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Acción Social, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 5.402,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 5.402,00) a favor de la firma REGI DATA S.R.L., de acuerdo a la factura "B" N° 0001-00001420.	taria 111-0310-101-360-0-00-130-16-00-00-00-00-111, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.	RESOL. N° 1233	05-06-02	TROCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$ 4.440,10), según factura "B" Nro 0001-00000775, a favor de la firma CATA.	
ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.17.101.436.000.320.16.00.00.00.1.1.1, del ejercicio económico financiero en vigencia.	ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de transporte terrestre de un beneficiarios de Pensiones No Contributivas, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00).	DEL VAL	ARTICULO 3°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la partidas presupuestarias 1.1.1.03.15.110.296.0.00.4.3.0.16.00.00.00.00.1.1.1, del ejercicio económico financiero en vigencia.	
ARTICULO 4°- De forma.	DEL VAL	ARTICULO 2°- Abonar a LIDER TRANSPORTE Cooperativa Limitada, la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00), correspondiente a la factura "B" N° 0001-00002047.	DEL VAL	ARTICULO 4°- De forma.	
RESOL. N° 1227	05-06-02	ARTICULO 3°- Dicho pago se hará efectivo a través de la Cuenta Corriente N° 1710400/5 "PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.	DEL VAL	RESOL. N° 1237	05-06-02
ARTICULO 1°- Apruébase el gasto de Factura Tipo "B" N° 0002-00003814, de la firma PEMA S.R.L., Hotel Canal de Beagle, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 2.704,00), por motivos, expuestos en los considerandos.	ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por los motivos expuestos en los considerandos.	ARTICULO 4°- De forma.	DEL VAL	ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de cobertura de seguro a los beneficiarios del Programa Red Solidaria de Estímulo Económico para Personas en situación de riesgo (RED-SOL), dependiente de la Secretaría de Acción Social, correspondiente al período 27/0102 al 27/02/02, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 62/100 (\$ 3.502,62), por los motivos expuestos en los considerandos.	
ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 2.704,00), a favor de la firma PEMA S.R.L., Hotel Canal de Beagle, de acuerdo a la Factura Tipo, "B" N° 0002-00003814.	ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.3.06.4.4.0.0.00.4.4.0.16.00.00.00.00.1.1.1, del ejercicio económico y financiero en vigencia.	RESOL. N° 1234	05-06-02	ARTICULO 2°- Paguéese el importe total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 62/100 (\$ 3.502,62), a favor de la firma MAPFRE ACONCAGUA VIDA CIA. DE SEGUROS S.A., de acuerdo a Nota adjunta referente a la Póliza N° 110-0132133-02.	
ARTICULO 3°- Impútese a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I, del ejercicio económico financiero en vigencia.	ARTICULO 4°- De forma.	ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de Prestaciones Médicas a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas, por la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00).	DEL VAL	ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.17.101.514.000.320.16.00.00.00.1.1.1 del ejercicio económico financiero en vigencia.	
ARTICULO 4°- De forma.	DEL VAL	ARTICULO 2°- Abonar al Dr. DULCE Daniel Aníbal, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00), correspondiente a la factura "B" N° 0002-00000238.	DEL VAL	ARTICULO 4°- De forma.	
RESOL. N° 1228	05-06-02	ARTICULO 3°- Dicho pago se hará efectivo a través de la Cuenta Corriente N° 1710400/5 "PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.	DEL VAL	RESOL. N° 1238	05-06-02
ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de publicidad destinada a esta Gobernación, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos.	ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor de la firma Tiempo Fueguino de Edgardo Weisch de Bairos, se adjunta factura B N° 0001-00002022, obrante a foja 33.	ARTICULO 4°- De forma.	DEL VAL	ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de adquisición de alimentos destinados a diferentes Iglesias de la Provincia, asistidas por la Secretaría de Acción Social, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 1.661,32), por los motivos expuestos en los considerandos.	
ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 111-03-15-101-360-0-00-130-16-00-00-00-00-111, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.	ARTICULO 4°- De forma.	RESOL. N° 1235	05-06-02	ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 1.661,32), a favor de la firma "CELENTANO" de Antonio Javier CELENTANO, de acuerdo a las Facturas "B" N° 0002-00006140, 0002-00006359, 0002-00006136 y 0002-00006550.	
ARTICULO 4°- De forma.	DEL VAL	ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de prestaciones médicas al paciente Osvaldo LUDUEÑA, DNI 41.058.170, quien no cuenta con cobertura social ni recursos económicos para afrontar el gasto, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 992,45).	DEL VAL	ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.17.101.514.000.320.16.00.00.00.1.1.1 del ejercicio económico financiero en vigencia.	
RESOL. N° 1229	05-06-02	ARTICULO 2°- Abonar a SANATORIO SAN JORGE SRL, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 992,45), de acuerdo a la factura N° "B" 0001-00002150.	DEL VAL	ARTICULO 4°- De forma.	
ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de publicidad destinada a esta Gobernación, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos.	ARTICULO 2°- Pagar el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor de la firma FAGON S.R.L., se adjunta factura B N° 0001-00008506, obrante a foja 3.	ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.16.101.514, del ejercicio económico vigente.	DEL VAL	RESOL. N° 1239	05-06-02
ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupues-	taria 111-0310-101-360-0-00-130-16-00-00-00-00-111, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.	ARTICULO 4°- De forma.	DEL VAL	ARTICULO 1°- Aprobar la 6° rendición parcial del Fondo Permanente	
	ARTICULO 4°- De forma.	RESOL. N° 1231	05-06-02		
	ARTICULO 1°- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra: "Redes de Energía, Datos y Telefonía Dirección de Rentas Río Grande", por un monto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 6.737,17).				
	ARTICULO 2°- El presente gasto será con cargo a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.15.2.02.4.2.2.0.00.4.3.0.05.1.11, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.				
	ARTICULO 3°- De forma.				
	ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la firma EMANUEL de Roberto Obligado y Miguel Arguello S. H., por un monto total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 8.560,00), para efectuar la reparación y pintado de techos, limpieza y control de caloramas, recableado e instalación de artefactos de iluminación en interior y exterior y construcción de pedestal para mástil en el edificio de la Subsecretaría de Recursos Naturales.				
	ARTICULO 2°- Imputar a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.306.331 del ejercicio económico financiero en vigencia.				
	ARTICULO 3°- De forma.				
	DEL VAL				

de Viáticos y Pasajes, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por un importe total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.879,51), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar la suma rendida mediante el presente a la cuenta corriente Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 1710458/6.

ARTICULO 4°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 5°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1240 05-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 36° rendición parcial del Fondo Permanente Mantenimiento de Edificios Públicos, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por un importe total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 8.977,17), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por la suma mencionada en el Artículo precedente, corresponde cancelar el mencionado fondo.

ARTÍCULO 3°- Reintegrar a la cuenta N° 1710443/2, la suma rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 4°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.202.422.000.430.05.00.00.00.05.1.1.1., del ejercicio fiscal en vigencia.

ARTÍCULO 5°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1241 05-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 47° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por la suma total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SEIS (\$ 2.299,06), discriminada en PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.749,06), y un importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) QUINIEN- TOS CINCUENTA (550), de acuerdo al Anexo I, que forma parte inte-

grante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por los importes mencionados en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar a la cuenta 1710441/8, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.749,06), rendida mediante el presente.

ARTICULO 4°- Reintegrar a la cuenta N° 21710441/0, el importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) QUINIEN- TOS CINCUENTA (550), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 5°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1242 05-06-02

ARTÍCULO 1°- Aprobar la 36° rendición parcial del Fondo Permanente de Gastos Generales, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos N° 1116/01, por la suma total de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA (7.683,70), discriminada en PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.717,70), y un importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (3.966), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Habiéndose efectuado los pagos por los importes mencionados en el Artículo precedente, corresponde cancelar parcialmente el mencionado fondo.

ARTICULO 3°- Reintegrar a la cuenta 1710441/8, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.717,70), rendida mediante el presente.

ARTICULO 4°- Reintegrar a la cuenta N° 21710441/0, el importe de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (3.966), rendida mediante el presente.

ARTÍCULO 5°- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1243 05-06-02

ARTICULO 1°- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución SEC. HAC. N° 1064/02, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente

ARTICULO 2°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1244 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de adquisición de una central telefónica para la Dirección Provincial de Aeronáutica, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.534,00), según factura "B" Nro 0001-00000503, a favor de FERRARI, Pablo.

ARTICULO 3°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.110.437.0.00.4.3.0.16.00.00.00.00.1.11. del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1245 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de adquisición de repuestos de la Aeronave LEARJET 35 A, perteneciente a la Dirección Provincial de Aeronáutica, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240,00), según factura "B" Nro 0001-00000774, a favor de la, firma CATA.

ARTICULO 3°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente en la partidas presupuestarias 1.1.1.03.15.110.296.0.00.4.3.0.16.00.00.00.00.1.11. del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1246 05-06-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de Adquisición de Medicamentos a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 CTVOS (\$ 2246,53).

ARTICULO 2°- Abonar a I.P.A.U.S.S, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 CTVOS. (\$ 2246,53), correspondientes a los Tickets que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Dicho pago se hará efectivo a través de la Cuenta Corriente N° 1710400/5 "PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1247 05-06-02

ARTÍCULO 1°- Reconócese y apruébase el gasto en concepto de reparación efectuada a una cámara de video perteneciente al Noticiero "Noticias 11" que emite LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.701,36), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.701,36), a favor de la firma VIDITEC S.A., de acuerdo a la Factura "A" 0005-00005418 obrante a fs. 23.

ARTÍCULO 3°- Imputése a la partida presupuestaria 1.1.1.03.19.111.3.39.399 correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1248 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de la realización del Concierto Lírico en Ushuaia, organizado por la Coordinación Provincial de Cultura dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.655,00), de acuerdo a las facturas detalladas en el anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias detalladas en el anexo II.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1249 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de servicios de telefonía básica brindado por la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA., a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, durante el periodo 23/05/2002 al 22/06/2002 con vencimiento 06/06/2002.

ARTICULO 2°- Páguese, a la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 938,47), según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3°- Impútese, la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II del presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOL. N° 1250 05-06-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de suministro de Gas por los períodos 06/01-01/02 y 02/02, destinado a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 386,65), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 386,65), a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.2:01.3.1.3.0.00.1.3.0.16.00.00.00.00.1.11 correspondiente al , ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DEL VAL

RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE HACIENDA**RESOL. N° 200** 26-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por servicios prestados por Telefónica de Argentina S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 579,45).

ARTICULO 2°- Abonar el importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 579,45), a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a la factura N° 0000000041617682 0020507 que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.16

.101.314.0.00.310.16.00.00.00.00.1.11 del ejercicio económico financiero vigente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 201 26-08-02

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma VETERINARIA AUSTRAL SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de Alejandra M. S. OSMÁ por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00) por la desinfección y desinsectación en el Departamento Asuntos Judiciales y la Alcaldía Central.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1-1-1-

03-12.1.04.3.3.5.0.00.2.1.0.16.00.00.00.00.1.12 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 202 26-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios sanitarios, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS CON 92/100 (\$ 26,92).

ARTICULO 2°- Abonar el importe de PESOS VEINTISÉIS CON 92/100 (\$ 26,92), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, de acuerdo a la factura "B" N° 0001-01376294 que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1-1-1-03.16.101.312.0.00.310.16.00.00.00.00.1.11 del ejercicio económico financiero vigente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 203 26-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de suministro de gas por el período 05/02, destinado a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 184,97.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 184,97.-), a favor de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.201.313 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 204 26-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de suministro de agua y de tasas municipales, destinado a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 236,57), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 236,57), a favor de la Secretaría de Finanzas Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Grande, de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que

forma parte integrante de la presente. ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a las siguientes partidas presupuestarias: Derechos y Tasas 1.1.1.03.15.201.319 y Servicios Básicos - Agua 1.1.1.03.15.201.312, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 205 26-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de suministro de gas por el período 07/02, brindado a dependencias del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos , por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 1.849,71), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 1.849,71), a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, correspondiente al ejercicio económico

y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 206 26-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de Servicio por gas, correspondiente a distintas Dependencias y Establecimientos Educativos de la Provincia, presentado por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Páguese a la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.053,94).

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 207 26-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de suministro de energía eléctrica por los períodos 05/2002 y 06/2002, destinados a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA

Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 253,21), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 253,21), a favor de la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.201.311 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 208 26-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto por los Servicios Municipales prestados a la Coordinación Provincial de Hidrocarburos en la ciudad de Río Grande, correspondiente al período A-4 con vencimiento en el mes de Agosto de 2002.

ARTICULO 2°- Páguese, a la Municipalidad de Río Grande la suma total de PESOS DIEZ (\$ 10), según factura N° 14752.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.301.319 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 209 26-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto efectuado por la adquisición de viandas destinadas al Departamento Refacción y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un valor total de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.072,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar las facturas N° B 0002-00000079 y N° B-0002-00000112 de la firma "LA PANADERÍA" de María Mercado, por un valor de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.860,00.-) y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.212,50.-), correspondiente a los meses de Mayo y Junio respectivamente, ascendiendo a un valor total de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.072,50).

ARTICULO 3° - Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.15.2.01.2.1.1 del ejercicio económico y financiero en vigencia cuyo detalle obra a fs. 3 del citado expediente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 210 26-08-02
 ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de provisión de pan a los Comedores Escolares y Copa de Leche de la ciudad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 2.097,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 2.097,00), a favor de la firma LA PANADERIA de María Mercado, según factura B Nº 0002-00000099 obrante a fojas 2.

ARTICULO 3°- Impútese a la partida presupuestaria 111-03-19-103.211 correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la presente resolución y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 5°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 211 27-08-02

ARTICULO 1°- APRUEBASE, el gasto en concepto de suministro de agua por red brindado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a distintas dependencias del Gobierno Provincial, según se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la suma total de PESOS QUINIENOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 537,31), según facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3°- IMPÚTESE, la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 212 27-08-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de servicio de gas por red brindado a Instituciones dependientes de la Secretaría de Acción Social de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 2.282,16), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 2.282,16), a favor de la Firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.103.17.101.313.000.320.160.000.000.1.1.1.

del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 213 27-08-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de servicio de agua corriente brindado a Instituciones dependientes de la Secretaría de Acción Social de la ciudad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 2.146,97), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 2.146,97), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, de acuerdo a las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.103.17.101.312.000.320.160.000.000.1.1.1. del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 214 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de provisión de pan a los Comedores Escolares y Copa de Leche de la ciudad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 2.304,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 2:304,00), a favor de la firma LA PANADERIA de María Mercado, según factura B Nº 0002-00000096 obrante a fojas 2.

ARTICULO 3°- Impútese a la partida presupuestaria 111-03-19-103.211 correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la presente resolución y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 5°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 215 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de adquisición de repuestos para las unidades de combustible y mano de obra a utilizar en el helicóptero BELL 222 de la Dirección Provincial de Aeronáutica, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920,00), según

factura "B" Nro 0001-00000486, a favor de la firma SIPER AVIACION.

ARTICULO 3°- El importe es para abonar por caja en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Buenos Aires.

ARTICULO 4°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias 1. 1. 1. 03. 15. 110. 296 0.00. 4.3.0. 16.00 .00 00. 00.1.1.1.1.1. (\$ 1.120.00) y 1-1-1-03-15-110-333-00.4.3.0.16.00.00.00.00.1.1.2 (\$ 1.800.00) del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

CURRAS

CURRAS

RESOL. Nº 216 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto en concepto de suministro de servicio telefónico brindado a distintas Dependencias y Establecimientos Educativos de la Provincia, por la Empresa Telefónica Argentina S.A., de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Páguese a la Empresa Telefónica Argentina S.A. la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.735,64.-).

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 217 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto en concepto de suministro de servicio de Internet brindado a distintas Dependencias y Establecimientos Educativos de la Provincia, por la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Páguese a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. la suma de PESOS QUINIENOS SESENTA Y CUATRO (\$ 564,00-).

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

CURRAS

RESOL. Nº 218 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto en concepto de tasas generales municipales correspondientes a la Subsecretaría de Recursos Naturales

dependiente, de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, que corresponden al 4° bimestre con vencimiento en el mes de julio de 2002.

ARTICULO 2°- Páguese, a la Municipalidad de Ushuaia - Dirección General de Rentas la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 164,00), según recibos varios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.306.319 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RESOL. Nº 219 28-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de Tasas Municipales, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 194,80).

ARTICULO 2°- Abonar el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 194,80), a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, de acuerdo a recibos Nº 32919/02, 36775/02, 30859/02, 35231/02 y 34198/02 que forman parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1-1-1-03-16.101.319.000.310.16.00.00.00.0.1.11 del ejercicio económico financiero vigente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 220 28-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de suministro de energía, destinado a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.409,34), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.409,34), a favor de la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a las siguientes partidas presupuestarias: Servicios Básicos - Energía Eléctrica 1-1-1-03-15-201-3-31.311, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. Nº 221 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de suministro de gas por el período 07/02, brindado a dependencias del Aeropuerto Internacio-

nal Ushuaia Malvinas Argentinas, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 917,31), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 917,31), a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.109.313, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 222 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de servicio de Internet, brindado a la Dirección General de Rentas - Distritos Ushuaia y Río Grande, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 154,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 154,00), a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.103.319, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 223 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de servicio de internet, brindado a la Dirección de Informática y Centro de Cómputos, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.358,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.358,00), a favor de la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., de acuerdo a la factura B N° 0019-00012827 obrante a fojas 3.

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.104.319 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 224 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto

en concepto de suministro de gas por red brindado a distintas dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondientes al período 07/02, con vencimiento en el mes de Agosto de 2002.

ARTICULO 2°- Páguese, a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 945,19), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, conforme al detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 225 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto en concepto de suministro de gas por red brindado a la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondientes al período 07/02, con vencimiento en el mes de Agosto de 2002.

ARTICULO 2°- Páguese, a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 293,16), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.306.313 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 226 28-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de Tasas Municipales por el ejercicio 2002, cuota 02/05, destinado a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31,20.-) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar la suma total de PESOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31,20.-) a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, de acuerdo al recibo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.201.319 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

RESOL. N° 227 CURRAS
28-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios sanitarios, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 897,48).

ARTICULO 2°- Abonar el importe de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 897,48), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1-1-1-03-16.101.312.0.00.310.16.00.00.00.1.11 del ejercicio económico financiero vigente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 228 28-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de servicio de agua corriente por los períodos 04, 07 y 08/02, brindado a dependencias descentralizadas del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.385,34), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.385,34), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 229 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de suministro de gas por red brindados a las distintas dependencias de la Secretaría de Relaciones Institucionales, por el importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.830,50), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.830,50), a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según facturas detalladas en el Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Impútese la presen-

te erogación a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.10.101.313, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 230 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de servicios sanitarios y municipales, brindado por la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia durante los periodos C7, C8 y A4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 286,29.-).

ARTICULO 2°- Páguese, a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$286,29), según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3°- Impútese, la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II del presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 231 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébase el gasto en concepto de Servicios Municipales y Servicios Sanitarios pertenecientes a Instituciones dependientes de la Subsecretaría de Acción Social de la ciudad de Río Grande, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 459,36), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 459,36), a favor de la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, de acuerdo a las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto en las partidas presupuestarias 1-1-1-03-17-101-319-000-320-16.00.00.00.00.1.1.1. el importe de PESOS CIENTO DOS CON 02/100 (\$ 102,02) y 1-1-1-03-17-101-312-000.320.16.00.00.00.00.1.1.1. el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 357,34), del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 232 29-08-02

ARTICULO 1°- APRUEBASE, el gasto en concepto de servicio de telefonía celular brindado por la Firma UNIFON Telefónica Comunicaciones

Personales S.A. a la Policía Provincial organismo dependiente del Gobierno Provincial.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la firma UNIFON Telefónica Comunicaciones Personales S.A. la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 340,82-), según factura "B" N° 000112398546 que obra de fojas 4 a 8 inclusive.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a la partida presupuestaria N° 111.03.12.101.314. correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 233 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto en concepto de suministro de gas por red brindado a la Delegación de Río Grande de la Dirección de Industria y Comercio dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al período 07/02, con vencimiento en el mes de Agosto de 2002.

ARTICULO 2°- Páguese, a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 253,94), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.304.313 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 234 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de servicios de telefonía básica brindado por la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA., a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Cuyo vencimiento opera 05/08/2002, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 954,09.-).

ARTICULO 2°- Páguese, a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 954,09.-), según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3°- Impútese, la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II del presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 235 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto en concepto de suministro de gas por red brindado a distintas dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondientes a los períodos 04/02 y 07/02, con vencimiento en el mes de Agosto de 2002.

ARTICULO 2°- Páguese, a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.781,47), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese el presente gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, conforme al detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 236 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de producciones de cortos publicitarios realizados para los distintos eventos auspiciados por el Gobierno de Provincia, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-).

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-) a favor de la firma GAMA PRODUCCIONES S.R.L., según Factura B 0001 00000298, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Impútese el gasto a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.10.101.359, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CON. GRAL N° 003/2002 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedábase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 5°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 237 29-08-02

ARTICULO 1°- APRUEBASE, el gasto en concepto de servicio de telefonía celular brindado al personal de la Secretaría de Salud dependiente del Poder Ejecutivo Provincial por la firma UNIFON Telefónica Comunicaciones Personales S.A.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la firma UNIFON Telefónica Comunicaciones Personales S.A. la suma total de PESOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21,83-), según factura N° "B" 0001-12241592.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a la partida presupuestaria N° 111.03.16.101.314 co-

rrespondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 238 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese, el gasto en concepto de servicio de Internet brindado a distintas Dependencias y Establecimientos Educativos de la Provincia, por la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., ADVANCE - de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Páguese a la Empresa TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. - ADVANCE - la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO (\$ 308,00).

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 239 29-08-02

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios de energía, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 14/100 (\$ 450,14).

ARTICULO 2°- Abonar el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 14/100 (\$ 450,14), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, de acuerdo a la factura "B" N° 0001-01167063.

ARTICULO 3°- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.16.101.311 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 240 29-08-02

ARTICULO 1°- APRUEBASE, el gasto en concepto de servicio de telefonía celular brindado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la firma UNIFON Telefónica Comunicaciones Personales S.A.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la firma UNIFON Telefónica Comunicaciones Personales S.A. la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 335,21-), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a la partida presupuestaria N° 111.03.15.201.314 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 241 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de suministro de agua por red brindado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia durante los períodos 05/2002 y 6/2002, según se detalla en el Anexo I del presente, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 488,41).

ARTICULO 2°- Páguese, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 488,41.-), según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3°- Impútese, la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detalla en el Anexo II del presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 242 29-08-02

ARTICULO 1°- Apruébese el gasto en concepto de suministro de agua brindado a las distintas dependencias de la Secretaría de Relaciones Institucionales, por el importe de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.160,93) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Páguese el importe de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.160,93), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según facturas detalladas en el Anexo I.

ARTICULO 3°- Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.10.101.312, del correspondiente ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

CURRAS

RESOL. N° 243 29-08-02

ARTICULO 1°- APRUEBASE, el gasto en concepto de servicio de telefonía celular brindado al personal de la Secretaría de Salud dependiente del Poder Ejecutivo Provincial por la firma UNIFON Telefónica Comunicaciones Personales S.A.

ARTICULO 2°- PAGUESE, a la firma UNIFON Telefónica Comunicaciones Personales S.A. la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37,81-), según factura N° "B" 0001-11978626.

ARTICULO 3°- IMPUTESE, la presente erogación a la partida presupuestaria N° 111.03.16.101.314

correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 244 29-08-02

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación con la firma OASIS S.R.L., por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la adquisición de combustible, destinado a distintas dependencias del Gobierno de la Provincia en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° - Proceder al pago de la obligación generada, habiéndose perfeccionado la operación o las obligaciones contractuales y los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución Cont. Gral. N° 03/02.

ARTICULO 3° - Imputar el gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 245 29-08-02

ARTICULO 1° - Apruébase, el gasto en concepto de suministro de servicio de correo electrónico e internet por red brindado a la Coordinación Provincial de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo correspondiente a los períodos 07/2002 y 08/2002, con vencimiento en los meses de Julio y Agosto de 2002.

ARTICULO 2° - Páguese, a la empresa Telefónica de Argentina S.A. Advance la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,36), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3° - Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.306.314, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 246 30-08-02

ARTICULO 1° - Apruébase el gasto en concepto de suministro de agua por red brindado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia durante el periodo 6/2002, según se detalla en el Anexo I del presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 218,32).

ARTICULO 2° - Páguese, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 218,32), según se detalla en el Anexo

I del presente.

ARTICULO 3° - Impútese, la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detalla en el Anexo II del presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 247 02-09-02

ARTICULO 1° - Apruébase el gasto en concepto de suministro de agua por red brindado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia durante los períodos 07 y 08/2002, según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2° - Páguese, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.202,67), según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3° - Impútese, la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detalla en el Anexo II del presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 248 02-09-02

ARTICULO 1° - Apruébase, el gasto en concepto de servicio de red de gas, brindado a distintas Dependencias y Establecimientos Educativos de la Provincia, por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° - Páguese a la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., la suma de PESOS DOS MM NOVECIENTOS TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.913,09).

ARTICULO 3° - Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia, según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 249 02-09-02

ARTICULO 1° - APRUÉBESE el gasto en concepto del servicio brindado por la Dirección Provincial de Energía a la Policía Provincial según factura "B" N° 0001-01165277, con vencimiento 12/08/02.

ARTICULO 2° - PAGUESE a favor de la Dirección Provincial de Energía, la Factura N° 0001-01165277, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON CIN-

CUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 58,56).

ARTICULO 3° - IMPUTESE a la partida presupuestaria 1-1-1-03-12-104-311, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 250 02-09-02

ARTICULO 1° - Autorízase, el gasto en concepto de suministro de agua por red brindado a distintas dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios correspondientes a los períodos 07/02 y 08/02, con vencimiento en los meses de Julio y Agosto de 2002.

ARTÍCULO 2° - Páguese, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.953,13), según facturas varias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3° - Impútese el presente gasto a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 251 02-09-02

ARTÍCULO 1° - Autorízase, el gasto en concepto de suministro de gas por red brindado a la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, por la empresa CAMUZZI ~ GAS DEL SUR S.A., correspondiente al período 07/02, con vencimiento en el mes de Agosto de 2002.

ARTÍCULO 2° - Páguese, a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 685,76), según factura N° 80020-21283617/0.

ARTÍCULO 3° - Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.308.313 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 252 02-09-02

ARTICULO 1° - Apruébase el gasto en concepto de servicio de internet, brindado a la Dirección de Informática y Centro de Computos, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.358,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° - Páguese el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.358,00), a favor de la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., de acuerdo a la factura B N° 0019-00014178 obrante a fojas 3.

ARTICULO 3° - Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.15.104.319 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 253 02-09-02

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto en concepto de adquisición de baterías, para el normal funcionamiento de las autobombas asignadas a la División Bomberos Río Grande por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 2.216,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° - Pagar el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 2.216,00) a favor de la firma TREVMAN S.R.L., a efectos de cancelar la factura B N° 0011-00004083.

ARTICULO 3° - Proceder al pago de la obligación generada, habiéndose perfeccionado la operación o las obligaciones contractuales y los procedimientos administrativos indicados en la Resolución CONT. GRAL. N° 03/02.

ARTICULO 4° - Imputar el gasto a la partida presupuestaria 111 03 12 104 3 33 332 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5° - De forma.

CURRAS

RESOL. N° 254 03-09-02

ARTICULO 1° - Apruébase el gasto en concepto de suministro de agua por red brindado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia durante el periodo 07/2002, según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2° - Páguese, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 639,88), según se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3° - Impútese, la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detalla en el Anexo II del presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4° - De forma.

CURRAS

**RESOLUCIONES
SECRETARIA DE SALUD
PUBLICA**

lo precedente, debiendo ampararse dicho gasto con los fondos del Programa de Diversas Patologías, Cta. Cte. N° 1710390/3.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0365 02-07-02

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la comisión de servicio otorgada por Resolución SSP N° 177/02, a favor del agente Martín Benjamín CARDOZO, Legajo N° 16459339/00, al Centro Preventivo Asistencial, a partir del día siguiente de su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado; comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0366 02-07-02

ARTICULO 1°- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Categoría 15 P.A.y T., Estela Susana GARCIA, Legajo N° 12528158/00, con relación a la falta de liquidación de guardias pasivas de Alto Requerimiento efectuadas por la misma, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Dar de baja trece (13) guardias Pasivas de bajo requerimiento, aprobadas mediante Resoluciones S.S.P. N° 790/00 y N° 881/00, a la agente de referencia.

ARTICULO 3°- Autorizar y aprobar la liquidación de trece (13) guardias Pasivas de Alto Requerimiento, efectuadas por la agente Estela Susana GARCIA, Legajo N° 12528158/00, Categoría 15 P.A.y T., entre los días 11 de agosto y 1 de octubre de 2000, ello por los motivos expuestos en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°- La erogación resultante de la presente será imputada a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico Financiero en Vigencia.

ARTICULO 5°- Notificar al recurrente con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 528/02.

ARTICULO 6°- Ordenar a la Dirección General de Haberes que efectúe la tramitación correspondiente, según lo indicado en los Artículos 2° y 3° de la presente.

ARTICULO 7°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0367 02-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la comisión de servicio efectuada a la ciudad

de Ushuaia por el agente Claudio Antonio SILVESTRO, Legajo N° 20283884/00, Categoría 21 P.A. y T., el día 26 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0368 02-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la comisión de servicio efectuada a la ciudad autónoma de Buenos Aires por el agente Jorge Hugo CARMASSI, Legajo N° 12948564/00, Categoría 21 P.A. y T., entre los días 20 y 21 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0369 02-07-02

ARTICULO 1°- No hacer lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el ex agente Juan Carlos MÁRQUEZ, D.N.I. N° 11.257.875, ello de conformidad con los fundamentos vertidos en el Dictamen S.L. y T. N° 619/02 y en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado con copia de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 619/02, haciéndole saber que al haber agotado la instancia administrativa podrá intentar acción judicial en un plazo perentorio de noventa (90) días hábiles judiciales (artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial 133).

ARTICULO 3°- De forma.

SAHAD

RESOL. N° 0370 02-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada por el agente Rubén Oscar SANTOS, legajo N° 11895925/00, categoría 21 P.A.y T., entre 27 y 28 de junio del corriente inclusive, a la ciudad autónoma de los días y Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0371 02-07-02

ARTICULO 1°- Aceptar la excusación presentada por el agente Héctor Oscar TRAMONTIN, legajo N° 11771960/00, categoría 21 P.A.y T., para desempeñarse como Instructor

"ad-hoc" del Sumario Administrativo ordenado por Resolución S.S.P. 972/00, tramitado por Expediente S.L.y T. N° 047/00. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Designar como Instructor "ad-hoc" del Sumario Administrativo dispuesto mediante el Artículo 1° de la Resolución S.S.P. N° 792/00, tramitado por Expediente S.L.y T. N° 47/00, a la agente María Esmeralda VACCARO, legajo N° 11737550/00, categoría 21 P.A.y T., quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucciones en la Dirección de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente a la Dirección de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0372 03-07-02

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la comisión de servicio otorgada mediante Resolución SSP N° 299/02, a la agente Patricia Gladys GUEBEL, legajo N° 12747017/00. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0373 04-07-02

ARTICULO 1°- TÉNGASE por HABILITADO la UNIDAD DE HEMODILISIS del HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE sito en calle Ameghino 751 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2° - AUTORIZASE a ejercer en el mismo a todos los profesionales que fueran designados por el Estado Provincial a tal fin, previo registro en el Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1.

ARTICULO 3°- De forma.

SAHAD

SAHAD

RESOL. N° 0374 04-07-02

ARTICULO 1°- TRANSFERIR a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1710390/3 - "PROGRAMA DIVERSAS PATOLOGIAS", el importe de PESOS SIETE, MIL, SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 7.624,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- COMUNÍQUESE, a quien corresponda y archívese.

SAHAD

RESOL. N° 0375 04-07-02

ARTICULO 1°- TRANSFERIR a la Cuenta Corriente del Banco de la Pro-

vincia de Tierra del Fuego N° 1710389/7 - "PROGRAMA MATERNO INFANTIL", el importe de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 21.846,64), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- COMUNÍQUESE, a quien corresponda y archívese.

SAHAD

RESOL. N° 0376 05-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la posición del inicio de la Licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2001- 2° fracción - 20 días, que fuera otorgada mediante Disposición SRH N° 1828/02, para el 01/07/02, a la agente Sonia Ester PÉREZ, Legajo N° 11213723/00, por estrictas razones de servicio, quedándole pendiente el usufructo de veinte (20) días, los que serán utilizados a partir del 10/07/02. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0377 05-07-02

ARTICULO 1°- Otorgar diez (10) días de Licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2001, a la agente María Cristina LUNA, Legajo N° 13915996/00, a partir del 15 de julio del corriente año, que fuera otorgada oportunamente mediante Disposición S.R.H. N° 3863/01 y suspendida por Resolución S.S.P. N° 049/02. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0378 05-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la comisión de servicio efectuada por el agente Rubén ROJIDO, Legajo N° 12842521/00, a la Comuna de Tolhuin, el día 24 de junio del corriente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- La presente comisión de servicio no generó gastos de pasajes y viáticos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0379 08-07-02

ARTICULO 1º- Aplicar a la Empresa Emergencias San Pablo S.R.L., habilitada como "Servicio de Traslado Sanitario", Resolución Nº 79/00 S.S.P., una sanción consistente en la inhabilitación por el término de 1 (uno) año, a contar de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º- Notificar a la Empresa Emergencias San Pablo S.R.L., a través del Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1, con copia de la presente, haciéndole saber que contra la presente, podrá interponer los recursos a los que se considere con derecho.

ARTICULO 3º- De forma.

SAHAD

RESOL. Nº 0380 10-07-02

ARTICULO 1º- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada por la agente Aurora Teresita GRASSI, categoría 17 P.A. y T., legajo Nº 14760746/00, entre los días 3 y 7 de julio del corriente inclusive, a la localidad de Tolhuin y a la ciudad de Río Grande, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Autorizar la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de la agente citada en el Artículo precedente y de un pasaje vía terrestre por los tramos Ushuaia - Tolhuin - Río Grande - Ushuaia, debiendo ampararse dicho gasto con fondos de la Cta. Cte. 1710390/3 del Programa de Diversas Patologías.

ARTICULO 3º- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0381 10-07-02

ARTICULO 1º- Reconocer la designación a cargo del Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada 2º Nivel del Hospital Regional Río Grande, de la agente María Magdalena CARRANZA, Legajo Nº 13907004/00, entre los días 25 y 30 de junio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0382 12-07-02

ARTICULO 1º- Designar a cargo del Servicio Ortopedia y Traumatología del Hospital Regional Ushuaia, al agente Francisco GONZALEZ RODRIGUEZ, Legajo Nº 10798392/00, desde el 22 de julio del corriente y hasta el reintegro de su titular. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Notificar al interesado, comunicar a quienes correspon-

da dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0383 12-07-02

ARTICULO 1º- Asignar y autorizar la liquidación de los Items Adicionales específicos del área Salud, a favor de los Agentes que se desempeñan en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, los que se detallan en el Anexo I de la presente, a partir de las fechas que allí mismo se indican.

ARTICULO 2º- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3º- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0384 12-07-02

ARTICULO 1º- Reconocer la comisión de servicio efectuada por el Sr. Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Sergio NICOLUSI, Legajo Nº 17594406/00, a la Villa turística Chapadmalal de Mar del Plata, entre los días 1 y 5 de julio del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- La presente comisión de servicio no generó gastos de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

ARTICULO 3º- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOL. Nº 0385 12-07-02

ARTICULO 1º- Autorizar y aprobar la liquidación de guardias pasivas, efectuadas por personal del Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona Nº 2, durante el mes de junio de 2002, según el detalle efectuado en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3º- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0386 12-07-02

ARTICULO 1º- Autorizar y aprobar la liquidación de las Guardias Activas de ocho horas, realizadas por el personal del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Ushuaia, entre el 01 de Junio al 30 de Junio de 2002., de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, debiendo abonarse el 50 % de dichas Guardias como de días hábiles y el 50 % restante como de fin de semana. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- La erogación resultante será imputada a la partida presupuestaria del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3º- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0387 12-07-02

ARTICULO 1º- Autorizar y aprobar la liquidación de 08 guardias activas de 12 horas de fin de semana, efectivizadas por la agente Liliana Elena CASEN, legajo Nº 12913207/00, categoría 21 P.A. y T., durante el período comprendido entre el 02/06/02 al 29/06/02, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 3º- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0388 12-07-02

ARTICULO 1º- Designar "a cargo" del Servicio Odontología, dependiente de la Dirección Asociada de 1º Nivel del Hospital Regional Ushuaia, al agente José Gabriel SÁNCHEZ, Legajo Nº 18176770/00, a partir del 15/07/02 y hasta el reintegro de su titular. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0389 12-07-02

ARTICULO 1º- Autorizar y aprobar la liquidación de las Guardias Activas, efectivizadas por el personal del Hospital Regional Ushuaia, realizadas en el período comprendido entre el 01 y 30 de Junio de 2002, según lo detallado en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- La erogación resultante será imputada a la partida presupuestaria del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3º- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0390 12-07-02

ARTICULO 1º- Aceptar la excusa presentada por el agente Andrés Antonio ALMADA, Legajo Nº 13613131/00, para desempeñarse como Instructor "ad-hoc" de la Información Sumaria ordenada por Resolución S.S.P. Nº 143/02. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Designar como Instructor "ad-hoc" de la Información Sumaria ordenada por Resolución S.S.P. Nº 143/02, al agente Avelino Roberto ANTUÑA, Legajo Nº 12975260/00, Cat. 15 PayT, quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucciones en la Dirección de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º- Remitir copia de la presente a la Dirección de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

ARTICULO 4º- Notificar a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. Nº 0391 15-07-02

ARTICULO 1º- TRANSFERIR a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 1710400/5 - "PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS", el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 60/100 (\$ 39.722,60), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- COMUNÍQUESE, a quien corresponda y archívese.

SAHAD

RESOL. Nº 0392 15-07-02

ARTICULO 1º- TRANSFERIR a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 1710390/3 - "PROGRAMA DIVERSAS PATOLOGIAS", el importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 36.356,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- COMUNÍQUESE, a quien corresponda y archívese.

SAHAD

RESOL. Nº 0393 15-07-02

ARTICULO 1º- Prorrogar la comisión de servicio otorgada oportunamente al agente Carlos Roberto POLO, Legajo Nº 14311144/00, mediante Resolución SSP Nº 006/02, al ámbito de la Secretaría de Acción Social, a partir del 01 de julio de 2002 y hasta el 31 de di-

ciembre de 2002 inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0394 15-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada por el agente Andrés Antonio ALMADA, categoría 21 P.A.y T., legajo N° 13613131/00, el día 27 de mayo del corriente, a la ciudad de Río Grande, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de un (1) día de viático a favor del agente citado en el Artículo precedente, debiendo imputarse dicho gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.16.101.372.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0395 15-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada por el agente Julio CUENCA, categoría 12 P.A.y T., legajo N° 16450456/00, entre los días 10 y 14 de junio del corriente inclusive, a la ciudad de Ushuaia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0396 15-07-02

ARTICULO 1°- Autorizar y Aprobar la liquidación de Cuatro (4) Guardias Activas Comunes de ocho (8) horas a favor del agente categoría 21 PAyT OYARZUN Manuel Roberto Legajo N° 24300511/00, efectivizadas en la cobertura del Servicio de Odontología de la Unidad de Detención N° 1 de la Ciudad de Río Grande, entre los días 01 y 30 de Junio del año en curso. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- La erogación resultante de la presente será imputada a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0397 15-07-02

ARTICULO 1°- Reubicar dentro del ámbito de la Secretaría de Sa-

lud Pública, del Hospital Regional Río Grande al Departamento Fiscalización Sanitaria Zona N° 1, a la agente categoría 21 P.A.y T., Sofía Gracielita PELLEGRINI, legajo N° 12352578/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0398 16-07-02

ARTICULO 1°- Reconocer la designación "a cargo" de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia, de la agente Silvia Leonor ESCALANTE, Legajo N° 12474210/00, entre el 01 y 05 de julio del corriente año. Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0399 16-07-02

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la liquidación de Guardias Activas y Pasivas a los agentes que efectivizaron la prestación de los servicios en forma real y efectiva entre los días 01 y 30 de Junio del año en curso, por la Dirección del Hospital Regional Río Grande y Centro Asistencial Tolhuin, de acuerdo al detalle que como Anexos I al VII forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- La erogación resultante de la presente será imputada a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SAHAD

RESOL. N° 0400 16-07-02

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la liquidación de Guardias Activas y Pasivas a los agentes que efectivizaron la prestación del servicio en el Hospital Regional Ushuaia, durante el periodo entre el 01 de Junio/02 y el día 30 de Junio del año 2002, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I al IV, de la presente.

ARTICULO 2°- La erogación resultante de la presente será imputada a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

SAHAD

LICITACIONES

PREFECTURA NAVALUSHUAIA PREFECTURA USHUAIAE ISLAS DEL ATLANTICO SUR

A) TIPO Y N° DE LICITACION: LICITACION PUBLICA ETAPA UNICA NACIONAL N° 030/02.

B) OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y AYUDAS ELECTRONICAS A LA NAVEGACION DE LOS GUARDACOSTAS Y ESTACION RECALADA.

C) CONSULTAS TECNICAS: SERVICIO DE COMUNICACIONES, DIVISION LOGISTICA, CALLE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (EX CALLE 8) ENTRE AV. GENDARMERIA NACIONAL Y AV. PTE. RAMON S. CASTILLO, CAP. FED. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HS. TE: 4318-7692/7658.

D) LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: EDIFICIO GUARDACOSTAS - AV. EDUARDO MADERO 235 7mo. PISO, DIRECCION DE ADMINISTRACION, DIVISION CONTRATACIONES, Of. 751 - CAP. FEDERAL, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS Y HASTA EL DIA HABIL ANTERIOR AL FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO LICITARIO, TE/FAX 4310-7570.

E) LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: EN LA DIVISION CONTRATACIONES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS Y HASTA EL DIA Y HORARIO FIJADO PARA EL ACTO DE APERTURA.

F) DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 02 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS.

H) VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

USHUAIA, 09 SEPTIEMBRE 2002

B.O. 1587/1588

PREFECTURA NAVAL USHUAIAE PREFECTURA USHUAIAE ISLAS DEL ATLANTICO SUR

A) TIPO Y N° DE LICITACION: LICITACION PUBLICA ETAPA UNICA NACIONAL N° 031/02.

B) OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE LAS ESTA-

CIONES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y COSTERAS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

C) CONSULTAS TECNICAS: SERVICIO DE COMUNICACIONES, DIVISION LOGISTICA, CALLE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (EX CALLE 8) ENTRE AV. GENDARMERIA NACIONAL Y AV. PTE. RAMON S. CASTILLO, CAP. FED. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HS. TE: 4576-7633/7632.

D) LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: EDIFICIO GUARDACOSTAS - AV. EDUARDO MADERO 235 7mo. PISO, DIRECCION DE ADMINISTRACION, DIVISION CONTRATACIONES, Of. 751 - CAP. FEDERAL, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS Y HASTA EL DIA HABIL ANTERIOR AL FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO LICITARIO, TE/FAX 4310-7570.

E) LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: EN LA DIVISION CONTRATACIONES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS Y HASTA EL DIA Y HORARIO FIJADO PARA EL ACTO DE APERTURA.

F) DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 03 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 09:00 HORAS.

H) VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

USHUAIA, 09 SEPTIEMBRE 2002

B.O. 1587/1588

CONVOCATORIA

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia Tierra del Fuego convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día Sábado 21 de Septiembre a las 20 hs, en la Sede, sita en Avenida Hipólito Irigoyen 2001 de la Ciudad de Ushuaia, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero
- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance corres-

pondiente al Ejercicio Administrativo N 16 del Ejercicio Económico del año 2001.

La Asamblea podrá sesionar válidamente quince minutos después de la hora fijada con la asistencia del 10% de los socios activos que no conformen los órganos directivos y/o de fiscalización. En caso de no alcanzar ese número se la declarará nula por falta de quórum, no haciéndose responsable el órgano directivo, de las consecuencias que las decisiones tomadas referente a los temas de ésta convocatoria, provocaren en el futuro.

Las Resoluciones se adoptarán por la mayoría de los Asociados presentes, en caso de empate, definirá el voto de la Presidencia.

No podrán considerarse temas que no están incluidos en esta CONVOCATORIA."

Miguel Angel Gomez - PRESIDENTE - Mónica Casais SECRETARIO - Miguel Pallacar - TESORERO - Patricio Chocobar - FISCAL.

B.O. 1587/1589

EDICTOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial-Distrito Judicial Sur, sito en Congresos Nacional N° 502 de Ushuaia, a cargo del Doctor JUAN JOSE URETA, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: «**PEREZ, Mario s/Sucesión Abintestato**» (Expediente N° 6172), cita a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten, Arts. (663, 673 y cc. Del Código Procesal).

Ushuaia, 23 de Agosto de 2002.
Boletín Oficial (3 días)
Dra. Felicitas MAIZTEGUI MARCO - SECRETARIA

B.O. 1586/1588

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Raúl Francisco FOSERO, Secretaría a cargo del Dr. Anibal LOPEZ TILLI, en los autos caratulados: «**FRIZZERA, Ramón Paulino s/Sucesión abintestato**» (Expte. Nro. 4174), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, FRIZZERA, Ramón Paulino para que acrediten dicha situación (art. 3539 CC).

Río Grande, 02 de setiembre de 2002.

NOTA: A fin de publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fue-

go.
Dr. Anibal LOPEZ TILLI - SECRETARIO

B.O. 1586/1588

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Raúl Francisco FOSERO, Secretaría a cargo del Dr. Anibal LOPEZ TILLI, en los autos caratulados: «**AMANTE, Eduardo s/Sucesión abintestato**» (Expte. Nro. 4175), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, AMANTE, Eduardo para que acrediten dicha situación (art. 3539 CC).

Río Grande, 02 de setiembre de 2002.

NOTA: A fin de publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.

Dr. Anibal LOPEZ TILLI - SECRETARIO

B.O. 1586/1588

El Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. HORACIO RUBEN MAFFEI, prosecretaría a cargo del Dr. Marcelo Magnano, con domicilio en calle Congreso Nacional 502 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los autos caratulados «**TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE S/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO PROVINCIAL**», expte. 163 del año 2002, comunica, conforme lo que establece el art. 20 de la Ley Provincial 470, por el término de tres (3) días se ha solicitado la inscripción de una agrupación política bajo el nombre de «**Transformación y Cambio Democrático Independiente**».

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.
Ushuaia, Nueve de setiembre de 2002.

HORACIO RUBEN MAFFEI - JUEZ

B.O. 1587/1589

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, B° Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo del Dr. Juan Jose Ureta, Secretaría a cargo de la Dra. Felicitas Maiztegui Marcó, dentro de los autos caratulados "**DIRECCION GENERAL DE RENTAS - PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO**

A.I.A.S. C/ ALIAGA QUINTEROS, CLAUDIO AJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4958/00, cita y emplaza por un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación al Sr. Claudio Alejandro Aliaga Quinteros para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de continuar con el presente trámite, y designar al Sr. Defensor Oficial para a lo represente.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia.
Ushuaia, 30 de agosto de 2002.
Dra. FELICITAS MAIZTEGUI MARCO - SECRETARIA

B.O. 1587/1588

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE INSTRUCCION A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL NORTE, DR. CARLOS GONZALO SAGASTUME, SECRETARIA A CARGO DEL SUSCRIPTO POR SUBROGANCIA LEGAL. SE HA DISPUESTO LA PUBLICACION POR UN DIA DE LA CITACION Y EMPLAZAMIENTO POR DIEZ DIAS A CONTAR DESDE LA PUBLICACION, DEL IMPUTADO DIEGO RAUL OLGUIN, ARGENTINO, TITULAR DEL D.N.I. N° 30.478.261; PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LA CAUSA N° 6206/2001 CARATULADA "OCHOA, JULIO ANGEL S/ DENUNCIA S/DEFRAUDACION", QUE SE LE SIGUE POR EL DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTA (ART.173 INC. 7° DEL C.P.), BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO DE ASI NO HACERLO, DE DECLARARLO REBELDE Y ORDENAR SU DETENCION.

RIO GRANDE, 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.

CARLOS GONZALO SAGASTUME - JUEZ DE INSTRUCCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día lo siguiente:

DENOMINACION: UNO PRODUCCIONES S.R.L."

NSTRUMENTO: Privado de fecha 02 de agosto de 2002.

SOCIOS: TAURO, Hugo Jose,

ANEXOS

RESOL. SEC. HAC. N° 1202 - ANEXO I

de nacionalidad argentino, nacido el 16 de febrero de 1956, estado civil soltero, titular del D.N.I.11.958.421, comerciante, domiciliado en la calle

Sebastian El Cano 160 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y TAURO, Elsa Antonia, de nacionalidad argentino, nacida el 20 de junio de 1933, estado civil soltera, titular del D.N.I. 1.566.815, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sarmiento, de la ciudad de Jesús María, Pcia, de Cordoba.-

DOMICILIO: Puerto Español N° 613 de la Ciudad de Ushuaia.-

CAPITAL: El capital societario se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor TAURO, Hugo José diez (10) cuotas, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), y la señora TAURO, Elsa Antonia noventa (90) cuotas, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000).- En este acto se integra el veinticinco (25%) por ciento del total del capital, comprometiendo que dentro de los dos años integrar el resto.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la producción por cuenta propia y/o de terceros la producción y publicidad televisiva, cinematográfica, radial y gráfica, de programas y espectáculos televisivos, teatrales y musicales, de videocintas y grabaciones comerciales, periodísticas y publicitarias, su distribución y comercialización; la representación publicitaria de instituciones, empresas, personas, productos y marcas; la comercialización y producción de espacios televisivos y radiales; y la importación y exportación de todos aquellos artículos necesarios para el cumplimiento del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: TAURO, Hugo José en su calidad de sociogerente.

PLAZO DE DURACION: 10 años.

USHUAIA, 05 SET. 2002
LUIS ALBERTO BARAGIOLA - DIRECTOR DE FISCALIZACION I.G.J.

FACTURA N°	DEPENDENCIA	IMPORTE
0001- 1135123	M° EDUCACION	83,67
0001- 1133111	SEC.TECNICA	162,53
0001- 1132558	SEC.TECNICA	295,79
0001- 1138120	ARCH.GENER.	78,16
0001- 1148360	DIR.G.DE REN.	108,76
0001- 1129131	M° EDUCACION	83,20
TOTAL		812,11

RESOL. SEC. HAC. N° 1203 - ANEXO I

FACTURA N°	DEPENDENCIA	IMPORTE
80020- 21220257	MGTYJ	38,53
80020- 21235146	POLICIA PROV.	139,96
80020- 21196612	POLICIA PROV.	95,81
80020- 21148644	ACCION SOCIAL	509,80
80020- 21148714	ACCION SOCIAL	517,54
80020- 21237291	MGTYJ	39,40
80020- 21225148	ACCION SOCIAL	70,38
80020- 21220265	SAL	44,80
TOTAL		1.456,22

RESOL. SEC. HAC. N° 1206 - ANEXO I

Expediente N° 2531/02
Nota N° 127/02 y 133/02 DOPZN

O.E.	Proveedor	Factura	Fecha	Importe	Establecimiento	Trabajos
047/02	Riveros, Oscar	B-0001-0000151	18/02/02	495,00	Jardín N° 11	Revisión tablero eléctrico y tableros.
128/02	Riveros, Oscar	B-0001-0000155	04/03/02	1298,00	Esc. Esp. N° 2	Revisar el sistema eléctrico en general.
128/02	Riveros, Oscar	B-0001-0000153	22/02/02	760,00	Esc. Esp. N° 2	Reparación de carpintería y cerraduras.
008/02	Fernandez, Pablo. "2 de Abril" Servicios	B-0001-0000011	22/02/02	1183,00	Esc. N° 32	Revisión del sistema eléctrico en general.
106/02	Basualdo, Marcelino	B-0001-0000080	11/02/02	110,00	Pequeño Hogar	Destape de baños y limpieza de cámaras.
097/02	Basualdo, Marcelino	Cde. Fact. Anterior.	11/02/02	70,00	Comisaría 1ª	Destape de baños y limpieza de cámaras.
085/02	Basualdo, Marcelino	Cde. Fact. Anterior.	11/02/02	100,00	Rentas	Arreglo de pérdida de agua, rep.de flotante.
				Total		4016,00

RESOL. SEC. HAC. N° 1207 - ANEXO I

Expte. 01010/02
Nota 70/02

O.E.	Proveedor	Factura	Importe	Total	Fecha	Destino
3267/01	BASUALDO Marcelino	C-0001-0000078	650,00		28/01/02	Esc. N° 2 y 27. Arreglo de baños.
3273/02	BASUALDO Marcelino	C-0001-0000079	710,00		28/01/02	Esc. N° 10. Arreglo y cbio. De artículos eléctricos.
				1.360,00		
0015/01	SAHADE Jorge "El Cordobes"	B-0001-00000125	794,00		30/01/02	Jardín N° 5. Revisación y reparación de baños.
				794,00		
0017/01	RIVEROS Oscar	B-0001-00000145	780,00		31/01/02	Jardín N° 5. Mantenim. preventivo eléctrico.
				780,00		
			TOTAL	2.934,00		2.934,00

RESOL. SEC. HAC. N° 1210 - ANEXO I

Recibo	Fecha	Importe	Beneficiario	Comprobante	Importe	Dependencia
296	25-01-02	\$ 34,00	Ferreiro Norma Beatriz	B-0002-00033783	\$ 34,00	Secretaría General
	Total	\$ 34,00		Total	\$ 34,00	
234	22-01-02	\$ 106,00	Cena Stella Mary	B-0002-00002131	\$ 106,00	Secretaría de Acción Social
	Total	\$ 106,00		Total	\$ 106,00	
294	25-01-02	\$ 142,42	Casa Lumar SRL	B-0002-00015538	\$ 142,42	AJUMA
	Total	\$ 142,42		Total	\$ 142,42	
295	25-01-02	\$ 115,20	Perez Hugo A.	B-0001-00009436	\$ 115,20	AJUMA.
	Total	\$ 115,20		Total	\$ 115,20	
266	23-01-02	\$ 176,00	Viáticos - Raúl Paderne	Decreto 79-66	\$ 176,00	Secretaría Legal y Técnica
	Total	\$ 176,00		Total	\$ 176,00	
300	25-01-02	\$ 824,50	Master's Informática S.R.L.	B-0002-00002081	\$ 850,00	Secretaría de Seguridad
301	LB.	\$ 25,50				
302	25-01-02	\$ 426,76	Carama S.A.	B-0001-00004841	\$ 112,00	Secretaría de Acción Social
			Carama S.A.	B-0001-00004819	\$ 75,00	
			Carama S.A.	B-0001-00005014	\$ 63,00	
			Carama S.A.	B-0001-00005038	\$ 129,00	
			Carama S.A.	B-0001-00005359	\$ 75,00	
	Total	\$ 454,00		Total	\$ 454,00	
265	23-01-02	\$ 300,00	Jakas María Mercedes	A-0001-00000349	\$ 300,00	Dirección Provincial de Aeronautica
	Total	\$ 300,00		Total	\$ 300,00	
306	28-01-02	\$ 80,00	Azcurrea Myriam A.	B-0001-00000526	\$ 80,00	Relaciones Institucionales
	Total	\$ 80,00		Total	\$ 80,00	
305	27-01-02	\$ 18,00	Im.Co.Fue. S.R.L.	B-0005-00180995	\$ 18,00	M.E.O. y S.P.
	Total	\$ 18,00		Total	\$ 18,00	
307	28-01-02	\$ 582,00	Rosende Claudia	C-0000-00000001	\$ 600,00	Secretaría de Deportes y Juventud
308	LB.	\$ 18,00				
	Total	\$ 600,00		Total	\$ 600,00	

297	25-01-02	\$ 916,50	Emsa S. de H.	B-0002-00002239	\$ 975,00	Secretaría de Seguridad
298	LB.	\$ 58,50				
	Total	\$ 975,00		Total	\$ 975,00	
192	18-01-02	\$ 400,00	María Esther Segovia	C-0001-00001833	\$ 200,00	Seremonial y Protocolo
				C-0001-00001834	\$ 200,00	
	Total	\$ 400,00		Total	\$ 400,00	
166	17-01-02	\$ 3.314,11	Mariana G. Menendez	B-0001-00003453	\$ 356,87	Secretaría de Salud Pública
165	LB.	\$ 10,93	Mariana G. Menendez	B-0001-00003427	\$ 334,15	Secretaría de Acción Social
			Mariana G. Menendez	B-0001-00003428	\$ 604,28	Secretaría de Acción Social
			Mariana G. Menendez	B-0001-00003436	\$ 554,70	Secretaría de Acción Social
			Mariana G. Menendez	B-0001-00003447	\$ 435,44	Secretaría de Acción Social
			Mariana G. Menendez	B-0001-00003448	\$ 278,44	Secretaría de Acción Social
			Mariana G. Menendez	B-0001-00003401	\$ 512,81	Secretaría de Seguridad
			Mariana G. Menendez	B-0001-00003460	\$ 248,35	Secretaría de Acción Social
	Total	\$ 3.325,04		Total	\$ 3.325,04	
	Total General	\$ 7.575,66		Total General	\$ 7.575,66	

RESOL. SEC. HAC. N° 1210 - ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1.1.1.03.10.101.391	\$ 80,00
1.1.1.03.10.102.359	\$ 400,00
1.1.1.03.12.101.295	\$ 975,00
1.1.1.03.12.101.296	\$ 850,00
1.1.1.03.12.101.371	\$ 512,81
1.1.1.03.15.101.299	\$ 18,00
1.1.1.03.15.201.296	\$ 115,20
1.1.1.03.16.101.371	\$ 356,87
1.1.1.03.17.101.514	\$ 2.176,92
1.1.1.03.17.101.379	\$ 454,00
1.1.1.03.17.101.399	\$ 106,00
1.1.1.03.15.110.349	\$ 300,00
1.1.1.03.19.106.292	\$ 34,00
1.1.1.03.19.109.399	\$ 600,00
1.1.1.03.20.101.372	\$ 176,00
1.1.1.03.15.109.293	\$ 142,42
1.1.1.03.17.101.371	\$ 278,44
	Total General \$ 7,575.66

RESOL. SEC. HAC. N° 1211 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
323	10-Abr		Viat Restovich Maria Cristina	Res ME 129/02	175,00	Educacion
	Letras	175				
	Total	175,00		Total	175,00	
	15-Abr	\$ 25,00	Comision Chequera		25,00	MEO y SP
	Total	\$ 25,00		Total	25,00	
332	1/B	\$ 5,25	All Patagonia SRL	B-0001-00005323	387,83	Seguridad
333	12-Abr	\$ 871,51		B-0001-00005330	327,97	Sec Legal y Tec
				B-0001-00005331	160,96	SRI
	Total	\$ 876,76		Total	876,76	
339	15-Abr	\$ 0,50	Viat Sonia Vera	Res SAS 63/02	182,50	SAS
	Letras	182				
	Total	182,50		Total	182,50	
336	1/B	\$ 9,79	Ado A Ch. Henninger	B-0001-00000213	160,96	Deportes
				B-0001-00000203	354,80	Planeamiento
337	12-Abr	\$ 1,93		B-0001-00000206	505,47	SAS
	Letras	1,566		B-0001-00000112	233,03	Deportes
				B-0001-00000138	323,46	Salud
	Total	1,577,72		Total	1,577,72	
345	15-Abr	\$ 309,00	Viat Gallo Daniel	Decreto 611-703	309,00	SRI
	Total	\$ 309,00		Total	309,00	
344	15-Abr		Viat Torales Daniel Ariel	Res SS 27/02	345,00	Policia
	Letras	345				
	Total	345,00		Total	345,00	
312	9-Abr	\$ 0,50	Viat Paredes Leonel	Res ME 241-186/02	182,50	Educacion
	Letras	182				
	Total	182,50		Total	182,50	
313	9-Abr	\$ 0,50	Viat Miriam Beatriz Diaz	Res ME 241-186/02	182,50	Educacion
	Letras	182				
	Total	182,50		Total	182,50	
	Total PESOS	\$ 1.223,98		Total PESOS	\$ 1.223,98	
	Total LECOP	2,632		Total LECOP	2,632	
	Total Gral	\$ 3.855,98		Total Gral	3,855,98	

RESOL. SEC. HAC. N° 1211 - ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1.1.1.03.18.101.372.000.341.16.00.00.00.00.1.1.1.	540,00
1.1.1.03.15.101.355.000.130.16.00.00.00.00.1.1.1.	25,00
1.1.1.03.12.101.371.000.180.16.00.00.00.00.1.1.1.	387,83
1.1.1.03.20.101.371.000.130.16.00.00.00.00.1.1.1.	327,97
1.1.1.03.10.101.371.000.130.16.00.00.00.00.1.1.1.	160,96
1.1.1.03.17.101.372.000.320.16.00.00.00.00.1.1.1.	182,50
1.1.1.03.19.109.371.000.345.16.00.00.00.00.1.1.1.	393,99
1.1.1.03.15.301.371.000.130.16.00.00.00.00.1.1.1.	354,80
1.1.1.03.17.101.514.000.320.16.00.00.00.00.1.1.1.	505,47
1.1.1.03.16.101.514.000.310.16.00.00.00.00.1.1.1.	323,46
1.1.1.03.10.101.372.000.130.16.00.00.00.00.1.1.1.	309,00
1.1.1.03.12.104.372.000.210.16.00.00.00.00.1.1.2.	345,00
	Total Gral 3,855.98

Main table of receipts and payments, including columns for Recibo, Fecha, Importe, Beneficiario, Comprobante, Importe, Dependencia, and Total. Includes sub-totals for Total PESOS and Total LECOP.

RESOL. SEC. HAC. N° 1215 - ANEXO II

Table titled 'PARTIDAS PRESUPUESTARIAS IMPORTE' listing budget line items and their corresponding amounts.

RESOL. SEC. HAC. N° 1216 - ANEXO I

Table listing receipts and payments for Res. Sec. Hac. N° 1216, including recipient names and amounts.

Summary table for Res. Sec. Hac. N° 1216, showing totals for various categories and overall totals in PESOS and LECOP.

RESOL. SEC. HAC. N° 1216 - ANEXO II

Table titled 'PARTIDAS PRESUPUESTARIAS IMPORTE' for Res. Sec. Hac. N° 1216, listing budget line items and amounts.

RESOL. SEC. HAC. N° 1217 - ANEXO I

Main table of receipts and payments for Res. Sec. Hac. N° 1217, including columns for Recibo, Fecha, Importe, Beneficiario, Comprobante, Importe, Dependencia, and Total.

Table with 5 columns: Letras, Fecha, Importe, Beneficiario, Comprobante, Importe. Includes rows for items 1074, 1042, 1061, 1046, 1072, 1084, 1073, 1080, 1039, 1038, 1069, 1100.

Total PESOS \$ 3,837.47 Total LECOP 5,691

RESOL. SEC. HAC. N° 1217 - ANEXO II

Table with 2 columns: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, IMPORTE. Lists various budget items and their corresponding amounts.

RESOL. SEC. HAC. N° 1218 - ANEXO I

Table with 6 columns: RECIBO, FECHA, IMPORTE, BENEFICIARIO, COMPROBANTE, IMPORTE. Includes rows for items 290, 289, 276, 292.

Table with 6 columns: Total, Fecha, Importe, Beneficiario, Comprobante, Importe. Includes rows for items 275, 291, 288, 287, 273, 286, 285.

Total Gral \$ 6,887.37

RESOL. SEC. HAC. N° 1219 - ANEXO I

Table with 3 columns: FACTURA N°, DEPEND., IMPORTE. Lists invoice numbers and amounts.

RESOL. SEC. HAC. N° 1220 - ANEXO I

Table with 3 columns: BAXTER IMMUNO S.A., LABROÑA S.R.L., FONDO OBRAS SOC. HOSP. DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN, etc.

\$ 4,354,37

RESOL. SEC. HAC. N° 1222 - ANEXO I

SANATORIO SAN JORGE S.R.L.

Table with 2 columns: FACT. "B" N°, Importe. Lists invoice numbers and amounts.

TOTAL: \$ 1,932,50

RESOL. SEC. HAC. N° 1224 - ANEXO I

Table with 4 columns: PROVEEDOR, COMPROBANTE, VTO., IMPORTE. Lists supplier names and invoice details.

RESOL. SEC. HAC. N° 1227 - ANEXO I

Table with 2 columns: PARTIDAS PRESUPUESTARIA, IMPORTE. Lists budget items and amounts.

RESOL. SEC. HAC. N° 1239 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
30	1-Feb	\$ 309.00	Viat Carlos Manfredotti	Decreto 58-59	\$ 309.00	SRI
Total						\$ 309.00
31	4-Feb	\$ 705.50	Viat Beban Mario	Disp 422/02 Disp 415/01 Disp 413/01 Disp 420/01 Disp 07/02	\$ 249.00 \$ 290.50 \$ 83.00 \$ 41.50 \$ 41.50	Aeronautica
Total						\$ 705.50
49	5-Feb	\$ 192.50	Reint y Viat Maria I Fernandez	Res MGT y J 005/02-273/01 T-0002-00007816 T-0002-00007903	\$ 182.50 \$ 5.00 \$ 5.00	MGT y J
Total						\$ 192.50
36	4-Feb	\$ 36.50	Viat Miguel A. Sanchez	Res SRI 003/02	\$ 36.50	SRI
Total						\$ 36.50
10	25-Ene	\$ 704.05	All Patagonia SRL	B-0001-00004978	\$ 411.56	Sec Legal y Tec
9	25-Ene	\$ 2.46	I/B sobre comision Agencia	B-0001-00004932	\$ 294.95	Salud
Total						\$ 706.51
35	4-Feb	\$ 309.00	Viat Daniel Gallo	Decreto 53-136	\$ 309.00	SRI
Total						\$ 309.00
41	4-Feb	\$ 328.50	Viat Sergio Fernandez	Res MEO y SP 1056-1015-1057/01 Res MEO y SP 66/02	\$ 328.50	Planeamiento
Total						\$ 328.50
37	4-Feb	\$ 182.50	Viat Santolaria Ricardo	Res MEO y SP 932/01	\$ 182.50	Rec Nat
58	4-Feb	\$ 109.50	Viat Cejas Juan	Res MEO y SP 932/01	\$ 109.50	
Total						\$ 292.00
Total Gral						\$ 2,879.51

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GERARDO ANTONIO BERNAT
SUJETO DE LA LEY 20590
MINISTERIO DE ECONOMIA O Y SP

RESOL. SEC. HAC. N° 1239 - ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1.1.1.03.10.101.300.	\$ 654.50
1.1.1.03.15.110.300.	\$ 705.50
1.1.1.03.14.101.300	\$ 192.50
1.1.1.03.20.101.300.	\$ 411.56
1.1.1.03.16.101.300.	\$ 294.95
1.1.1.03.15.301.300.	\$ 328.50
1.1.1.03.15.307.300.	\$ 292.00
Total Gral	\$ 2,879.51

RESOL. SEC. HAC. N° 1240 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
277	16-Abr	\$ 150.00	Moreno Romulo	B-0001-00000018	150.00	SO y SP
Total						150.00
274	16-Abr	\$ 421.95	Calixto Adriaola Riva	C-0000-00000042	435.00	SO y SP
Total						421.95
284	18-Abr	\$ 2,068.00	Orlando Angel Jofre	B-0001-00000282	2,200.00	SO y SP
Total						2,068.00
281	18-Abr	\$ 3,395.00	Juan Domingo Demasi	B-0001-00000153	3,500.00	SO y SP
Total						3,395.00
282	18-Abr	\$ 1,581.10	Romero Omar	B-0002-00000051	1,630.00	SO y SP
Total						1,581.10
279	18-Abr	\$ 1,361.12	Baiocchi Carlos Alberto	C-0001-00000019	1,448.00	SO y SP
Total						1,361.12
Total Gral						\$ 8,977.17

RESOL. SEC. HAC. N° 1241 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
1035	19-Abr	\$ 1,749.06	Tierra del Fuego Servicios SRL	B-0009-00039358	11.08	Educacion
Total						550
Total PESOS						\$ 1,749.06
Total LECOP						550
Total Gral						2,299.06

RESOL. SEC. HAC. N° 1241 - ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1.1.1.03.18.102.256.	21.50
1.1.1.03.19.109.256.	50.35
1.1.1.03.19.107.256.	21.38
1.1.1.03.12.101.256.	1,442.40
1.1.1.03.15.301.256.	32.25
1.1.1.03.19.106.256.	161.10
1.1.1.03.15.201.256.	241.77
1.1.1.03.15.306.256.	328.31
Total Gral	2,299.06

RESOL. SEC. HAC. N° 1242 - ANEXO I

RECIBO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE	DEPENDENCIA
719	6-Mar	\$ 200.00	Mantenimiento y Servicios SRL	B-0001-00000016	200.00	Policia
Total						200.00
824	20-Mar	\$ 80.00	Ana Beatriz Luna	C-0000-00000027	330.00	Rentas
Total						330.00
819	19-Mar	\$ 131.88	Roberto Fraser	B-0001-00005533	131.88	MGT y J
Total						131.88
821	18-Mar	\$ 376.00	Nidia Ramirez	B-0001-00003101	376.00	Contaduria
Total						376.00
837	20-Mar	\$ 174.40	Nidia Ramirez	B-0001-00003106	174.40	MGT y J
Total						174.40
859	22-Mar	\$ 358.00	Razza David Eduardo	B-0010-00000837	358.00	Sec Gral
Total						358.00
708	6-Mar	\$ 82.51	Aimetta Jorge Gustavo	B-0012-00000018	82.51	Planeamiento
Total						82.51
844	21-Mar	\$ 31.80	Cappello Jorge	B-0001-00007292	31.80	MEO y SP
855	21-Mar	\$ 1.42	Master's Informatica SRL	B-0002-00002625	109.00	
Total						673.22
857	21-Mar	\$ 9.52	Master's Informatica SRL	B-0002-00002576	1308.00	Contaduria
Total						1229.52
808	19-Mar	\$ 151.79	Maria Cristina Turano	B-0001-00000003	151.79	Policia
Total						151.79
25-Mar	\$ 25.00	Comision Chequera LECOP			25.00	MGT y J
Total						25.00
862	22-Mar	\$ 15.05	Correo Argentino SA	B-2530-000045817	15.05	SO y SP
Total						15.05
865	22-Mar	\$ 132.40	Ferreiro Norma Beatriz	B-0002-00042557 B-0002-00042661 B-0001-00060919	30.00 27.80 74.60	MEO y SP Deportes
Total						132.40
769	11-Mar	\$ 51.60	Reint Mendoza Gustavo	B-0001-00041650 B-0002-00000240 B-2530-00008317 T-0002-00040914	3.50 1.60 6.75 39.75	Seguridad
Total						51.60
843	21-Mar	\$ 1,189.82	Aimetta Jorge Gustavo	B-0012-00000034/35	1,797.68	Deportes
Total						1,689.82
799	14-Mar	\$ 260.00	Vergara Raul	C-0001-00000025	350.00	Rentas
Total						350.00
718	6-Mar	\$ 22.00	Claudio Chacon	C-0000-00000181	22.00	Deportes
Total						22.00
833	20-Mar	\$ 43.60	Nidia Ramirez	B-0001-00003108	43.60	Aeronautica
851	21-Mar	\$ 182.30	Ferreiro Norma Beatriz	B-0002-00042503	262.30	
Total						305.90
864	22-Mar	\$ 296.61	Proveedora Industrial SRL	B-0001-00009115	613.00	Rec Nat
Total						594.61
790	14-Mar	\$ 190	Regi Data SRL	B-0001-00001270	190.00	Salud
Total						190.00
787	13-Mar	\$ 250.00	Ferrari Pablo	B-0001-00000459	250.00	Rentas
Total						250.00
792	14-Mar	\$ 260.00	Gavilan Miranda Silvana Romina	C-0001-00000026	350.00	Rentas
Total						350.00
Total PESOS						\$ 3,717.70
Total LECOP						3966
Total Gral						\$ 7,683.70

RESOL. SUB. HAC. N° 212 - ANEXO I

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

N° DE MEDIDOR	FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
SIA 1396881	80020-21274443/0	\$ 54,43	05/08/02
GUS 6543538	80020-21274442/3	\$ 0,35	05/08/02
SIA 1201690	80020-21274441/6	\$ 63,05	05/08/02
GUS 2705706	80020-21274451/7	\$ 39,03	05/08/02
XXX 3201644	80020-21281156/9	\$ 814,18	15/08/02
XXX 3063537	80020-21283670/1	\$ 419,31	20/08/02
XXX 3059939	80020-21281228/4	\$ 891,81	15/08/02

TOTAL:.....\$ 2.282,16

RESOL. SUB. HAC. N° 213 - ANEXO I

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

N° DE CUENTA	FACTURA "B"	IMPORTE	VENCIMIENTO
2842	0001-01419341	\$ 17,94	13/08/02
11068	0001-01425034	\$ 17,94	13/08/02
41	0001-01425042	\$ 17,94	13/08/02
12816	0001-01424884	\$ 454,70	13/08/02
5065	0001-01425548	\$ 276,83	13/08/02
5065	0001-01420645	\$ 228,33	13/08/02
5065	0001-01420350	\$ 139,94	13/08/02
5065	0001-01420332	\$ 130,06	13/08/02
5065	0001-01420331	\$ 138,84	13/08/02
5065	0001-01420330	\$ 138,84	13/08/02
2488	0001-01416370	\$ 27,23	13/08/02
12816	0001-01421786	\$ 193,56	13/08/02
5654	0001-01421713	\$ 98,22	13/08/02
12816	0001-01421516	\$ 212,78	13/08/02
11068	0001-01395950	\$ 17,94	10/06/02
11068	0001-01410149	\$ 17,94	15/07/02
2842	0001-01405503	\$ 17,94	15/07/02

TOTAL:.....\$ 2.146,97

RESOL. SUB. HAC. N° 216 - ANEXO I

N° DE CUENTA	IMPORTE
4161711	\$3.377,27.-
4161755	\$ 106,69.-
4161764	\$ 251,68.-
TOTAL	\$3.735,64.-

RESOL. SUB. HAC. N° 216 - ANEXO II

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.1.1.03.18.1.01.3.1.4.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11	\$3.377,27.-
1.1.1.03.18.1.02.3.1.4.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11	\$211,15.-
1.1.1.03.18.1.03.3.1.4.0.00.3.4.2.16.00.00.00.00.1.11	\$147,22.-
TOTAL GENERAL	\$3.735,64.-

RESOL. SUB. HAC. N° 217 - ANEXO I

N° DE CUENTA	N° DE FACTURA	IMPORTE
329337	0299-01410841	\$64,00.-
329346-335239-335429	0299-01410843	\$192,00.-
329337	0299-01491450	\$77,00.-
329346-335239-335429	0299-1491452	\$231,00.-

RESOL. SUB. HAC. N° 217 - ANEXO II

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.1.1.03.18.1.01.3.1.4.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11	\$ 64,00.-
1.1.1.03.18.1.02.3.1.4.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11	\$ 359,00.-
1.1.1.03.18.1.03.3.1.4.0.00.3.4.2.16.00.00.00.00.1.11	\$ 141,00.-
TOTAL GENERAL	\$ 564,00.-

RESOL. SUB. HAC. N° 218 - ANEXO I

RECIBO N°	IMPORTE
000200040000004247002	\$ 32,40
000200040000004246002	\$ 27,60
000200040000004244002	\$ 50,00
000200040000004242002	\$ 54,00
TOTAL	\$ 164,00

RESOL. SUB. HAC. N° 220 - ANEXO I

MEDIDOR N°	FACTURA N°	IMPORTE
271149	B-0001-01167156	1.328,61
659999	B-0001-01167211	80,73
	TOTAL:	1.409,34

RESOL. SUB. HAC. N° 221 - ANEXO I

COMPROBANTE	IMPORTE
N° 80020-21283708/6	\$ 394,90.-
N° 80020-21283707/9	\$ 522,41.-

TOTAL GENERAL \$ 917,31.-

10

RESOL. SUB. HAC. N° 222 - ANEXO I

COMPROBANTE	IMPORTE
B N° 0299-01573890	\$ 77,00.-
B N° 0299-01573800	\$ 77,00.-
TOTAL GENERAL	\$154,00.-

RESOL. SUB. HAC. N° 224 - ANEXO I

FACTURA N°	IMPORTE
80020-21283159/0	\$ 31,53
80020-21283158/3	\$ 29,95
80020-21283642/5	\$ 300,37
80020-21283568/4	\$ 294,79
80020-21283569/1	\$ 181,37
80020-21283570/7	\$ 61,52
80020-21283698/7	\$ 45,66
TOTAL	\$ 945,19

RESOL. SUB. HAC. N° 224 - ANEXO II

PARTIDA N°	IMPORTE
1.1.1.03.15.306.313	\$ 838,05
1.1.1.03.15.303.313	\$ 61,48
1.1.1.03.15.308.313	\$ 45,66
TOTAL	\$ 945,19

RESOL. SUB. HAC. N° 225 - ANEXO I

FACTURA N°	IMPORTE
80020-21282574/9	\$ 130,71
80020-21283693/0	\$ 48,22
80020-21282404/1	\$ 114,23
TOTAL	\$ 293,16

RESOL. SUB. HAC. N° 226 - ANEXO I

Expte. N° 4822/02.-

Concepto de pago	N° de recibo	Importe
Ejercicio: 2002 : 2/5	000200020000001603002	31,20
	Total	31,20

RESOL. SUB. HAC. N° 227 - ANEXO I

FACTURA "B" N° 0001-01376129	\$ 185,33
FACTURA "B" N° 0001-01391376	\$ 172,52
FACTURA "B" N° 0001-01389159	\$ 18,41
FACTURA "B" N° 0001-01391412	\$ 104,81
FACTURA "B" N° 0001-01393958	\$ 231,08
FACTURA "B" N° 0001-01391447	\$ 185,33

TOTAL \$ 897,48

RESOL. SUB. HAC. N° 228 - ANEXO I

COMPROBANTE	IMPORTE
B N° 0001-01395254	\$ 381,35.-
B N° 0001-01380210	\$ 381,35.-
B N° 0001-01440082	\$ 53,52.-
B N° 0001-01432290	\$ 381,35.-
B N° 0001-01436054	\$ 529,24.-
B N° 0001-01433450	\$ 371,06.-
B N° 0001-01433449	\$ 287,47.-

TOTAL GENERAL \$ 2.385,34.-

RESOL. SUB. HAC. N° 228 - ANEXO II

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.1.1.03.15.101.312	\$ 53,52.-
1.1.1.03.15.109.312	\$ 658,53.-
1.1.1.03.15.110.312	\$ 1.673,29.-
TOTAL GENERAL	\$ 2.385,34.-

RESOL. SUB. HAC. N° 229 - ANEXO I

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
80020-21268825/7	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 386,80
80020-21283613/1	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 264,77
80020-21283686/9	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 70,17
80020-21283588/1	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 93,70
80020-21283589/9	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 61,41
80020-21281259/2	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 888,56
80020-21283603/8	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 456,78
80020-21251815/5	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	\$ 608,31
	TOTAL	\$2.830,50

RESOL. SUB. HAC. N° 230 - ANEXO I

FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
58637	97000500/002	33,03
44364	3001/001	31,34
56735	31000260/060	22,26
71534	31000260/060	22,26
73436	97000500/002	33,03
59163	3001/001	31,34
13805	31000260/060	37,05
537	3001/001	38,43
15956	97000500/002	37,55
TOTAL		286,29

RESOL. SUB. HAC. N° 230 - ANEXO II

111 03 14 101 312	44,52.-
111 03 14 101 319	37,05.-
111 03 14 102 312	66,06.-
111 03 14 102 319	37,55.-
111 03 14 104 312	62,68.-
111 03 14 104 317	38,43.-
TOTAL	286,29.-

RESOL. SUB. HAC. N° 231 - ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

SERVICIOS MUNICIPALES

N° DE CUENTA	COMPROBANTE	IMPORTE
19808250/002	12317	\$ 21,80
22200014/001	12879	\$ 80,22
TOTAL:		\$ 102,02

SERVICIOS SANITARIOS.

N° DE CUENTA	COMPROBANTE	IMPORTE
22200014/001	70641	\$ 161,00
19808250/002	70044	\$ 17,67
19808250/002	55245	\$ 17,67
22200014/001	55842	\$ 161,00
TOTAL:		\$ 357,34

TOTAL GENERAL:..... \$ 459,36

RESOL. SUB. HAC. N° 233 - ANEXO I

FACTURA N°	IMPORTE
80020-21282121/1	\$ 54,66
80020-21282122/9	\$ 86,68
80020-21282123/6	\$ 39,87
80020-21282124/3	\$ 72,73
TOTAL \$	253,94

RESOL. SUB. HAC. N° 234 - ANEXO I

FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
416180520020705	4161805	640,53.-
416180720020705	4161807	313,56.-
TOTAL		954,09.-

RESOL. SUB. HAC. N° 234 - ANEXO II

111 03 14 101 3 314	72,18.-
111 03 14 102 3 314	136,93.-
111 03 14 103 3 314	77,48.-
111 03 14 104 3 314	273,43.-
111 03 14 105 3 314	101,63.-
111 03 14 106 3 314	79,58.-
111 03 14 107 3 314	212,86.-
TOTAL	954,09.-

RESOL. SUB. HAC. N° 235 - ANEXO I

FACTURA N°	IMPORTE
80020-21281271/1	\$ 2534,89
80020-21273257/7	\$ 24,30
80020-21273256/2	\$ 31,67
80020-21282555/9	\$ 190,61
TOTAL \$	2781,47

RESOL. SUB. HAC. N° 235 - ANEXO II

PARTIDA N°	IMPORTE
1.1.1.03.15.306.313	\$ 2725,50
1.1.1.03.15.304.313	\$ 55,97
TOTAL \$	2781,47

RESOL. SUB. HAC. N° 238 - ANEXO I

FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE
B-0299-01573804	\$ 77,00.-
B-0299-01573803	\$ 231,00.-
TOTAL	\$ 308,00.-

RESOL. SUB. HAC. N° 238 - ANEXO II

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.1.1.03.18.1.01.3.1.4.0.00.3.4.1.16.00.00.00.1.11	\$ 77,00.-
1.1.1.03.18.1.02.3.1.4.0.00.3.4.1.16.00.00.00.1.11	\$ 154,00.-
1.1.1.03.18.1.03.3.1.4.0.00.3.4.2.16.00.00.00.1.11	\$ 77,00.-
TOTAL GENERAL	\$ 308,00.-

RESOL. SUB. HAC. N° 240 - ANEXO I

N° FACTURA "B"	CLIENTE N°	IMPORTE.
0001- 12413127	3857450	106,88
0001- 12490041	3857450	92,68
0001- 11740816	3857450	67,19
0001- 12077495	3857450	68,46
TOTAL		335,21

RESOL. SUB. HAC. N° 241 - ANEXO I

FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
0001 - 01387007	D.R.T.R.G.	27,23
0001 - 01403589	D.G.R.E.C.C.P.	139,94
0001 - 01403591	D.G.R.E.C.C.P.	160,62
0001 - 01403590	D.G.R.E.C.C.P.	160,62
TOTAL		488,41

RESOL. SUB. HAC. N° 241 - ANEXO II

111 03 14 102 3 312	461,18.-
111 03 14 104 3 312	27,23.-
TOTAL	488,41.-

RESOL. SUB. HAC. N° 242 - ANEXO I

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
B 0001 01419634	D.P.O. Y S.S.	\$ 143,24
B 0001 01431027	D.P.O. Y S.S.	\$ 150,59
B 0001 01442041	D.P.O. Y S.S.	\$ 135,58
B 0001 01431575	D.P.O. Y S.S.	\$ 374,91
B 0001 01420178	D.P.O. Y S.S.	\$ 356,61
TOTAL		\$1.160,93

RESOL. SUB. HAC. N° 245 - ANEXO I

FACTURA N°	IMPORTE
B-0299-01581691	\$ 28,40
B-0299-01497846	\$ 53,96
TOTAL \$	82,36

RESOL. SUB. HAC. N° 246 - ANEXO I

FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
0001 - 01403599	I.G.J	19,81
0001 - 01403598	I.G.J	19,81
0001 - 01406633	S.P.T.	151,47
0001 - 01414091	SUBS. TRABAJO	27,23
TOTAL		218,32

RESOL. SUB. HAC. N° 246 - ANEXO II

111 03 14 103 312	39,62.-
111 03 14 104 312	27,23.-
111 03 14 105 312	151,47.-
TOTAL	218,32.-

RESOL. SUB. HAC. N° 247 - ANEXO I

FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
B N°0001 - 01431760	D.G.R.E.C.C.P.	147,12
B N°0001 - 01431761	D.G.R.E.C.C.P.	168,86
B N°0001 - 01431762	D.G.R.E.C.C.P.	165,66
B N°0001 - 01437021	S.P.T.	159,25
B N°0001 - 01431769	I.G.J.	140,95
B N°0001 - 01420373	I.G.J.	139,94
B N°0001 - 01420372	I.G.J.	139,94
B N°0001 - 01431770	I.G.J.	140,95
TOTAL		1.202,67

ARTICULO 26° -

1- En el concurso de precios y licitación privada será válido el procedimiento licitatorio seguido de acuerdo con la estipulación a que se refieren los incisos 1) y 2) del artículo 26° de la Ley Territorial 6 y Decreto Jurisdiccional de compras vigente, cuando la preadjudicación no supere el (20 %) veinte por ciento del importe máximo fijado en dicho Decreto.

2- Las contrataciones mencionadas en el inciso 2° del art. 26 de la Ley 6 y Decretos Jurisdiccionales de compras, estarán sujetas a las siguientes normas:

a) **Compra directa:** Toda compra a realizar por cuenta del Estado Provincial que no supere el monto máximo estipulado el Decreto Jurisdiccional de compras, podrá efectuarse en forma directa.

b) **Concurso de precios:** Cuando la compra a efectuar indique el monto previsto en el Decreto Jurisdiccional de compras, deberá realizarse concurso de precios lo cual involucrará: dar cumplimiento al procedimiento que se establezca al efecto; invitar al menos 3 empresas del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo; fijar fecha, hora y lugar de apertura, la que se efectuará labrándose el acta pertinente, con asistencia de los funcionarios autorizados por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y/o el de la jurisdicción licitante.

c) **Licitación Privada:** Cuando la compra a efectuar indique el monto previsto en el Decreto Jurisdiccional de compras, deberá realizarse Licitación Privada, lo cual involucrará: dar cumplimiento al procedimiento que se establezca al efecto; invitar al menos 3 empresas del ramo con tres (3) días de anticipación como mínimo, salvo cuando medien razones de urgencia debidamente fundamentadas, donde se podrá reducir el plazo a veinticuatro (24) horas de anticipación; fijar fecha, hora y lugar de apertura, la que se efectuará labrándose el acta pertinente, con asistencia de los funcionarios autorizados por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y/o el de la jurisdicción licitante.

3-

Inciso b) Cuando se trate de licitaciones o remates de las que no se hubieran obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación sean rechazadas por estimarse su precio inconvenientes, se podrá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas.

Inciso d) La marca no constituye por sí, causal de exclusividad, salvo que no haya sustitutos convenientes.

En todos los casos, la determinación de que no existe sustitutos convenientes, deberá basarse en los correspondientes informes técnicos.

La contratación directa con un fabricante exclusivo, sólo se corresponderá cuando éste se haya reservado el privilegio de la venta del artículo que elabore.

Inciso e) Para la adquisición de inmuebles ubicados en el extranjero, los antecedentes que justifiquen el precio requerido serán agregados a las actuaciones respectivas, como elementos de juicio o de apreciación de la oferta.

Inciso f) Informes técnicos determinarán el valor máximo a ofrecer en el remate o a pagar en la compra. Dicho valor máximo sólo podrá ser superado cuando la ubicación y características del bien, o impostergables necesidades del servicio aconsejen pagar un precio mayor, circunstancia ésta que deberá ser justificada con amplitud.

El incumplimiento de estas exigencias acarreará la nulidad de las resoluciones adoptadas.

Las actuaciones derivadas de la aplicación de los párrafos anteriores, serán estrictamente

reservadas, bajo la responsabilidad personal de los agentes que en ellas intervengan.

Las razones que permitan encuadrar las contrataciones directas en el inciso 3° del artículo 26 de la Ley, serán justificadas en forma previa, fundadamente ponderadas por la autoridad ejecutiva que las invoque.

ARTICULO 27°- Reglamentado por Decreto Provincial N° 1289/02.

ARTICULO 28°- Sin reglamentar

ARTICULO 29°- Sin reglamentar

ARTICULO 30°- Sin reglamentar

ARTICULO 31°- Sin reglamentar

ARTICULO 32°- Sin reglamentar

ARTICULO 33° - Las contrataciones directas, concursos y licitaciones Públicas serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios indicados en el Decreto Jurisdiccional de compras vigente.

ARTICULO 34° -

1. REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL

a) Tener capacidad para obligarse.

b) Dar cumplimiento a lo establecido por el Código de Comercio en sus artículos 33 y 44.

c) Tener casa de comercio o fábrica, establecida en el país, con autorización o patente que habilite a comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante con poder de firmas establecidas en el extranjero.

d) Proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos.

2. EXCEPCIONES:

Serán admitidos con los requisitos del Código de Comercio mencionado en el punto anterior:

a) Los particulares productores de la mercadería ofrecida;

b) Los artesanos y obreros;

c) Las sociedades tipificadas en la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias.

3. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

a) las sociedades cuyos componentes o miembros del directorio, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 18 y 19, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.

b) Las firmas que fueran sucesoras de las sancionadas, cuando existan indicios suficientes por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

c) Los corredores, comisionistas y, en general, los intermediarios.

d) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.

- e) Las empresas en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- f) Los inhibidos y los concursados civilmente.
- g) Los deudores del estado por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo;
- h) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país;
- i) Los deudores del Fisco que no hayan tendido a la regularización fiscal;

4. TIPOS DE SANCION

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales (multa, pérdida de garantía, etc), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación. La Contaduría General será la encargada de llevar un registro de sancionados, el que será actualizado en forma mensual.-

5. APERCIBIMIENTO

Será sancionado con apercibimiento

- a) El que incurriera en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.
- b) El que reiteradamente y sin causa justificada desistiera de la oferta o de la adjudicación, o no cumpliera sus obligaciones contractuales.

6. REITERACIÓN DE INFRACCIONES

Será sancionado con suspensión de hasta dos (2) años, el que incurriera por segunda vez, dentro del período de un año, en alguna de las infracciones reprimidas con apercibimiento.

7. SUSPENSION

Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años:

- a) El que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del inciso precedente, incurriera luego dentro del término de dos (2) años, en una nueva infracción de las reprimidas con apercibimiento.
- b) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía. El recurso que se dedujere contra dicha intimación no tendrá efecto suspensivo.
- c) El que no cumpliera oportunamente cualquier otra intimación relativa a sus obligaciones, ordenada por resolución firme de la competente autoridad administrativa.

8. REINCIDENCIA

Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del inciso anterior, incurriera dentro del término de cinco (5) años en una nueva infracción de las comprendida en el mismo.

9. HECHOS DOLOSOS

Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiere hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resultare manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción de lo que es falso o de simulación de lo verdadero. Sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación, empleados con ese fin.

La entrega de mercaderías de calidad o en cantidad inferiores a las contratadas será considerada por sí misma como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que de estos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.

10. INHABILITACIÓN

Será sancionado con inhabilitación para contratar, el oferente o adjudicatario que incurriera en alguna de las infracciones reprimidas con suspensión. El lapso de la inhabilitación, será equivalente al de la respectiva suspensión.

11. AMPLIACIÓN DE SANCIONES

En los casos de nuevas infracciones cometidas durante el período de vigencia de las sanciones impuestas, éstas podrán ser ampliadas hasta el máximo de diez (10) años.

12. PRESCRIPCIÓN

8. REINCIDENCIA

Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del inciso anterior, incurriere dentro del término de cinco (5) años en una nueva infracción de las comprendida en el mismo.

9. HECHOS DOLOSOS

Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiere hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resultare manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción de lo que es falso o de simulación de lo verdadero. Sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación, empleados con ese fin.

La entrega de mercaderías de calidad o en cantidad inferiores a las contratadas será considerada por sí misma como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que de estos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.

10. INHABILITACIÓN

Será sancionado con inhabilitación para contratar, el oferente o adjudicatario que incurriera en alguna de las infracciones reprimidas con suspensión. El lapso de la inhabilitación, será equivalente al de la respectiva suspensión.

11. AMPLIACIÓN DE SANCIONES

En los casos de nuevas infracciones cometidas durante el período de vigencia de las sanciones impuestas, éstas podrán ser ampliadas hasta el máximo de diez (10) años.

12. PRESCRIPCIÓN

No se podrán imponer sanciones después de transcurrido el término de cinco (5) años desde la fecha en que se cometió la infracción.

13. PROCEDIMIENTO

En las actuaciones iniciadas como consecuencias de la denuncia de infracción, la Contaduría General, antes de resolver, dará vista a los interesados en el término de diez (10) días para que formulen los descargos o aclaraciones pertinentes. Si como consecuencia de ello hubiese necesidad de obtener alguna prueba, luego de producida ésta se dará nueva vista a los interesados y a la dependencia que intervino en la contratación, por el término de diez (10) días con lo que se tendrá por concluido el procedimiento para la resolución definitiva, emanada del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

14. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Los apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones para contratar, alcanzan a las firmas respectivas, e individualmente a sus componentes, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción.

15. EFECTO DE LAS SANCIONES

Los efectos de las sanciones aplicadas a sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a éstas y a los miembros del directorio o a los socios colectivos, respectivamente.

16. SANCIONADOS QUE INTEGRAN OTRAS FIRMAS CONTRATANTES.

Cuando los suspendidos o inhabilitados formen parte, al propio tiempo, de otras firmas de proveedores contratantes, se intimará a éstas a que en el perentorio plazo de treinta (30) días desvinculen al o a los componentes sancionados, bajo apercibimiento de darles de baja para contratar hasta la expiración de la penalidad impuesta a la firma suspendida.

17. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

A los efectos de la aplicación de las sanciones que correspondan, los organismos licitantes enviarán a la Contaduría General un informe de los inconvenientes surgidos, solicitando la aplicación de las penalidades previstas en los contratos.

18. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Los apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones serán aplicadas por la Contaduría General, con apelación ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, dentro de los quince (15) días de recibida la notificación de la sanción.

19. TRAMITACIÓN DE ANTECEDENTES

Cuando las actuaciones por las que se tramiten sanciones, no tengan su origen en la Contaduría General, las mismas deberán serle remitidas con todos los antecedentes del caso.

20. PAGO DE CARGOS LUEGO DE LA SANCIÓN

Cuando una firma haya sido suspendida por la causa apuntada en el Punto 7 inciso b), y abonara los cargos antes de la expiración del plazo de sanción, la Contaduría General atendiendo a las circunstancias del caso, podrá limitar su medida a tres meses posteriores al pago, salvo, que el término de la sanción venciere antes.

21. INFORME SOBRE PROVEEDORES

La Contaduría General, está facultada para requerir directamente la colaboración de todos los organismos de la Administración Provincial o Municipal a los efectos de obtener informes relacionados con el registro a su cargo, quedando aquéllos obligados a facilitarlos, salvo disposiciones legales en contrario. Igualmente la Contaduría General, podrá requerir informaciones al respecto de las sociedades inscriptas.

22. ANTECEDENTES SOBRE PROVEEDORES

Los organismos del Estado y las sociedades de economía mixta, podrán requerir a la Contaduría General, cualquier antecedente que necesitaren relativo a las firmas que contraten con la Provincia.

23. PROHIBICIÓN DE DESDOBLAMIENTO

Se presumirá que existe desdoblamiento de las solicitudes por trámites de contratación y en el uso de los "Fondos Permanentes" y "Caja Chica", del que serán responsables los funcionarios que hubieran acordado las respectivas autorizaciones, cuando se observen coincidencias que hagan presumir tal condición, numeración de facturas de un mismo proveedor correlativas, mismo producto o servicio para la misma dependencia, en un mismo mes y no pudiéndose justificar las causas; salvo que éstas tengan carácter o causales de restricciones de caja o presupuestarias.

24. GARANTIAS

CLASES Y MONTOS DE LA GARANTIA

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

I - Garantía de la oferta:

- a) Uno (1) por ciento del valor total de la oferta, en los casos de suministro o servicios;
- b) Cinco (5) por ciento del valor total de la oferta, en los casos de concesiones o ventas por el Estado.

En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

II- Garantía de la adjudicación:

Diez (10) por ciento del valor total de la adjudicación.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de constitución de la garantía.

25. FORMAS DE GARANTIAS

Serán devueltas de oficio:

Las garantías a que se refiere el inciso precedente -Clases y Montos de la Garantía-, deberán constituirse en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en la cuenta del organismo licitante acompañando la boleta pertinente.

b) En cheque certificado o giro contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en Bolsa. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los Puntos 28 y 29.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, hasta el límite previsto para la contratación directa.

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante

26. INDEPENDENCIA DE LAS GARANTIAS

Las garantías a que se refiere el Punto 24) se constituirán independientemente para cada contratación.

27. DEPOSITO DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario, a la orden del organismo que se indique en las cláusulas particulares, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la notificación que determinara el Punto 61.

28. DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

Serán devueltas de oficio:

a) Las garantías de oferta, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación;

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo. A solicitud de los interesados y salvo los casos previstos en los incisos d), f) y g) del Punto 25), podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por la parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado, y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

La Contaduría General procederá a efectuar los trámites tendientes a ingresar el importe de los depósitos de garantía, por cualquier concepto cuyo derecho a ser percibido por sus titulares se encontrara prescripto, acreditando dichos importes a Rentas Generales.

29. ACRECENTAMIENTO DE VALOR DE LAS GARANTIAS

En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización determinada de las cotizaciones de bolsa.

El Estado Provincial no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

30. NORMAS REFERENTES A LAS CONTRATACIONES DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este reglamento, y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares y demás normas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial y la Contaduría General.

En las cláusulas generales y particulares para las licitaciones, se deberá proveer a la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, conforme lo permita el mercado al que el organismo licitante pueda acceder en cada caso concreto. Asimismo, en aquéllas se deberá garantizar el tratamiento igualitario de los oferentes.

Los organismos licitantes establecerán las cláusulas particulares.

Los organismos licitantes establecerán las cláusulas particulares que corresponden respecto de la prestación que se ha de contratar, y no podrán incluir en ellas requisitos o condiciones que se

aparten de lo determinado en este reglamento y demás normas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial y la Contaduría General.

31. CLÁUSULAS PARTICULARES

Las cláusulas particulares deberán indicar los requisitos esenciales de la contratación, y en especial:

- a) Lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las ofertas.
- b) Plazo de mantenimiento de las mismas, cuando sea distinto al determinado en el Punto 46.
- c) Lugar y forma de entrega y de recepción de lo adjudicado.
- d) Plazo máximo de entrega, en cuanto a su fijación, fuera indispensable, según las necesidades del servicio y no implicare una restricción artificial de las ofertas;
- e) Si será requerida la conformidad del Organismo Licitante antes de la entrega.

32. CARACTERÍSTICAS Y TOLERANCIAS:

En las cláusulas particulares deberá consignarse además, en forma precisa e inconfundible:

- a) Las características y calidades mínimas esenciales de la prestación, cualquiera fuera su naturaleza, de acuerdo con las normas fijadas a tal efecto.
- b) Las tolerancias que se aceptarán dentro de márgenes fijos o aproximados, según el caso, teniendo en cuenta las necesidades del servicio; salvo cuando mediaran razones científicas o técnicas que lo impidieren, en cuyo supuesto se harán constar en las actuaciones correspondientes.

33. PEDIDOS DE MUESTRAS – MUESTRA PATRON

Sin perjuicio de que en todos los casos se de cumplimiento a lo establecido en el inciso precedente, cuando resulte dificultosa la especificación de ciertas características externas del elemento requerido, éstas podrán remitirse a las de una muestra patrón en poder del Organismo Licitante, pero tales características no deberán referirse a la calidad intrínseca del elemento sino a las particularidades que expresamente se indiquen, como color, acabado, forma, y otras similares.

Cuando no sea posible exhibir una muestra patrón, podrá requerirse en las cláusulas particulares la presentación de muestras por parte de los oferentes, a los fines establecidos en el párrafo anterior. No obstante, la falta de presentación de muestras no será causal de rechazo de las ofertas cuando ésta se ajuste a las condiciones exigidas en los Puntos 32 y 37.

34. EXIGENCIAS DE MARCA

Salvo que existan razones científicas o técnicas debidamente fundadas, no deberá solicitarse marca determinada, quedando entendido que si se menciona alguna marca o tipo es al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer artículos similares de otras marcas. Para la reparación de aparatos, máquinas o motores, podrá solicitarse repuestos denominados “Legítimos”.

35. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Las cláusulas particulares establecerán preferentemente que la entrega se efectuará en destino, corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba.

En aquellos casos en que las circunstancias lo hagan necesario o conveniente, podrá proveerse en las cláusulas particulares la aceptación de ofertas sobre buque u otro medio de transporte, con flete por cuenta del organismo licitante.

36. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTA

Las propuestas, que serán presentadas siempre en sobre cerrado, y por duplicado cuando así lo

requieran las cláusulas particulares, se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura. La propuesta deberá estar firmada en todas sus partes por el oferente o su representante Legal.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía cuando correspondiere.

Asimismo se podrá utilizar la modalidad de doble sobre cuando las condiciones así lo recomienden o beneficien a la transparencia del acto licitatorio.

37. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de oferta sin observación respecto de este reglamento y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

38. FORMA DE OFERTA

El proponente puede formular oferta por todo o parte de lo solicitado, siempre y cuando el pliego de condiciones particulares no diga lo contrario. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra siempre que ello no se hubiere prohibido en cláusulas particulares.

39. REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta especificará:

- a) El precio unitario fijo y cierto en números, con referencia a la unidad solicitada, determinado en pesos; el total general de la propuesta, en letras y números;
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

40. PRODUCTOS A IMPORTAR

Serán admitidas las ofertas por productos a importar, pero sólo se consideraran las cotizaciones en moneda extranjera cuando así se hubiere previsto en las cláusulas particulares.

41. DOMICILIO LEGAL

A todo los efectos legales se considerará domicilio constituido de los proponentes y adjudicatarios, el establecido en la propuesta.

42. INVARIABILIDAD DE PRECIOS REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato.

Solo podrá admitirse el ajuste de precios cuando la autoriza el Poder Ejecutivo Provincial y se lo hubiere previsto expresamente en las cláusulas particulares.

43. MUESTRAS PRESENTACIÓN

En los casos a que se refiere el Punto 33, las muestras podrán ser presentadas hasta el momento de la iniciación del acto de apertura en el lugar que indiquen las cláusulas particulares.

44. ENTREGA

En caso que las muestras no fueran agregadas a las propuestas, se indicará, en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Se otorgará recibo de las muestras entregadas personalmente, dejándose constancia en las actuaciones de las que se reciban por otro conducto, debiendo ser todas obligatoriamente presentadas por el Organismo licitante.

45. RETIRO

Las muestras que se acompañan a las ofertas quedaran a disposición de los proponentes para su retiro, hasta un (1) mes después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad del estado provincial, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo.

El organismo tenedor de las muestras queda facultado para resolver sobre su uso, venta o destrucción si, en este último caso, no tuvieran aplicación alguna.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Organismo para control de los que fueren provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato las mismas quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

46. MANTENIMIENTO DE OFERTAS - PLAZO

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la contratación, circunstancias éstas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Punto 59 el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

47. APERTURA DE LA LICITACIÓN – FORMALIDADES AUTORIDADES PRESENTES

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por el organismo licitante, de los proponentes que desearan presenciarlo y, a su opción, del Auditor Fiscal y el Control Interno.

Con antelación a la iniciación de la apertura, los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones reclamaciones y observaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden de cada oferta.
- b) Nombre del proponente.
- c) Monto y forma de la garantía, cuando correspondiere su presentación;
- d) Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto;

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los proponentes.

Las propuestas serán rubricadas por el funcionario que preside el acto y por el representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Control Interno, cuando estén presentes.

48. POSTERGACIÓN

Si el día señalado para la apertura de la propuesta no fuere laborable, el acto tendrá lugar el día laborable siguiente, a la misma hora y lugar.

49. RECHAZO DE OFERTAS

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- a) condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación, o;

b) que no estén firmadas por el oferente;

50. DEFECTO EN FORMA EN LAS OFERTAS

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, error en el monto de la garantía cuando correspondiere su presentación, omisión del duplicado de la oferta, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

51. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiere al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado a exclusivo juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

52. ESTUDIO DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN CUADRO COMPARATIVO

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones.

Para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el inciso 40), se formularen en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor (B.C.R.A.) vigente al cierre del día anterior al de apertura de la ofertas.

Cuando de acuerdo a las cláusulas particulares se hubiere cotizado fob, cif u otras modalidades habituales, a la cantidad obtenida se adicionará, en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos, recargos de cambio, derechos aduaneros y demás gastos como si se tratase de efectos que hubieren de entregarse en el lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes de que estuvieren liberados los elementos ofrecidos en razón de su procedencia.

Igual procedimiento se seguirá en los casos en que de acuerdo con el inciso 35) 2do párrafo se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y estiba en depósitos por cuenta del Estado.

53. COMISION DE PREADJUDICACIONES

En cada organismo licitante funcionará una comisión de preadjudicaciones, que estará integrada por tres miembros como mínimo, cuya forma de actuación será determinada por la respectiva autoridad jurisdiccional.

Cuando se tratase de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha comisión podrá estar integrada por un técnico del organismo respectivo, en su defecto la comisión podrá solicitar a organismos oficiales o privados todos los informes que estimare necesarios.

54. EMPATE DE OFERTA

En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en las ofertas. De lo contrario, se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del termino de tres (3) días formulen una mejora de precios.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas; salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso la preadjudicación recaerá en los primeros, y en segundo término en los introducidos en el país con anterioridad a la contratación. No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos anteriores cuando el renglón no exceda el uno por ciento (1%) de la contratación directa establecida en el Jurisdiccional de Compras. Los sorteos se efectuarán por la comisión de preadjudicaciones en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta pertinente.

55. OFERTA UNICA

La preadjudicación podrá efectuarse aún cuando se hubiera obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente.

56. PREADJUDICACIONES – REQUISITOS

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, forma de pago, etc., informe técnico que será dictado por el área licitante.-

57. PREADJUDICACIONES PARCIALES

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar parte de los reglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

58. ANUNCIOS

Las preadjudicaciones deberán ser anunciadas durante dos (2) días como mínimo, en uno o más lugares visibles del local del organismo licitante, el cual tendrá acceso público.

59. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones establecidas en el inciso 4) y siguientes del Artículo 34 de la presente reglamentación.

60. ADJUDICACIÓN – CONTRATO – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta según lo dispuesto en el Punto 46 y la comunicación a que se refiere el Punto 61.

61. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado por cualquier medio fehaciente, pudiendo adelantarse medio electrónico (fax y mail), constituyendo la comunicación documental, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

La falta de notificación de la preadjudicación, y el hecho de que la comunicación de la adjudicación de la administración haya sido efectuada fuera de término, hace que no pueda exigirse al proponente el cumplimiento de la orden de compra, aún en el caso de que la adjudicación haya sido efectuada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

62. ORDEN DE COMPRA

La orden de compra, provisión o venta deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, en caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden; sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento en que se los advirtiera.

Toda compra, contratación y/o adjudicación, podrá ser dejada sin efecto con anterioridad a la notificación fehaciente de la orden de compra, no generando ello reclamo alguno por parte del oferente.

63. ELEMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato:

- a) Las disposiciones de este reglamento y las cláusulas particulares de la contratación.
- b) La oferta adjudicada.
- c) Las muestras correspondientes.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra, provisión o venta.
- f) Cuando a criterio del licitante no exista necesidad de suscripción de contrato, éste será sustituido íntegramente por la orden de compra.

64. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a :

a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales.

b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término original establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad, el organismo licitante deberá emitir la orden pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato.

c) Aceptar entregas en más, que no excedan un veinte por ciento (20 %) de lo contratado. Cuando de tratarse de elementos que deban fabricarse especialmente para uso oficial o que deban llevar marcas o señales identificatorias de dicho uso.

65. CUESTIONES DE INTERPRETACIÓN RECEPCIÓN PROVISIONAL

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación del contrato, serán resueltas conforme con las previsiones de este reglamento, de las cláusulas particulares de la contratación, y de la legislación subsidiaria.

66. AMPLIACION DEL PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del plazo de cumplimiento contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver el pedido dentro de los treinta (30) días de presentado.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos oportunidades como máximo, y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

67. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado, sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

En los contratos a que se refiere el Punto 88°, el incumplimiento en más de dos ocasiones, facultará al organismo licitante para declarar su rescisión.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, y frente a exigencias impuestas por la necesidad a satisfacer, resultare preciso contar con los servicios en forma urgente y/o impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso; a cuyo fin utilizará los medios directos posibles, ajustando los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades, debiendo observar que las características de los elementos y servicios en sí, se ajusten estrictamente a las originalmente pactadas.

68. CONFORMIDAD DEFINITIVA

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las cláusulas particulares, con la muestra patrón, o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso, con los resultados de la prueba que fuera necesario realizar.

Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras, o no estuviere establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminados de acuerdo a las reglas del arte.

69. IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA EXACTA

Cuando por la naturaleza de la prestación exista la imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas, en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable, la aprobación será acordada por la autoridad competente del organismo que originó la compra, de acuerdo con el monto de esa diferencia.

70. ENTREGA INMEDIATA

Se entenderá de cumplimiento inmediato por los adjudicatarios, la orden de satisfacer dentro de los cinco (5) días de la fecha de la comunicación de la adjudicación; salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.

71. CONTRATOS SUJETOS A CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. POR PARTE DEL ESTADO

En aquellos casos en que la prestación a cargo del adjudicatario no pudiera cumplirse sino después de satisfechos determinados requisitos por el organismo licitante (entrega de ciertos elementos, devolución de pruebas conformadas, realización de trabajos o instalaciones, etc), se establecerá en las cláusulas particulares los plazos correspondientes para la satisfacción de tales requisitos.

El plazo para el cumplimiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares establezcan otras normas, se contará desde el día siguiente en que el organismo licitante dé cumplimiento a los citados requisitos.

Si el organismo licitante, no cumpliere en término los requisitos a su cargo, el adjudicatario podrá optar entre:

a) Reclamar el mayor costo de mano de obra, exclusivamente, derivado de la demora imputable al Estado, extremos ambos que deberá probar fehacientemente en su oportunidad;

b) Tener por rescindido el contrato, con derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que pudiere haber incurrido con posterioridad a la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se dará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.

Dicha opción deberá ser efectuada por escrito, dentro del tercer día del vencimiento del plazo establecido. La falta de opción significara que el adjudicatario acepta ejecutar sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato, sin derecho a reclamación alguna.

72. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA

La conformidad definitiva será acordada dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares.

73. INTERRUPCION DE LOS PLAZOS

Los plazos previstos en el inciso anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

74. DEMORA EN LA CONFORMIDAD DEFINITIVA

La conformidad definitiva por los elementos provistos o los servicios prestados deberá ser expresa.

En el caso de silencio del organismo licitante, una vez vencidos los plazos a que se refiere el Punto 72, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento correspondiente sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si dicho organismo no se manifestara en el término de cinco (5) días de recibida esa intimación.

75. PERIODOS NO COMPUTABLES DENTRO DEL PLAZO

En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiere demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

El trámite de actuaciones que se originen en prestaciones de los adjudicatarios, con motivo del contrato, no suspenderá el computo del plazo establecido para su cumplimiento sino cuando el

organismo licitante, a su exclusivo juicio, las considere justificadas; o cuando no se resuelven por el mismo dentro de diez (10) días de presentadas. En este último caso, tendrá efecto suspensivo sólo por los días en que el trámite excediera el término indicado.

76. VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieren durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijare un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

77. RETIRO DE ELEMENTOS RECHAZADOS

El adjudicatario estará obligado a retirar los elementos rechazados en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de la comunicación del rechazo. Si mediare objeción fundada por parte del interesado, el término se contará desde la fecha en que la respectiva resolución quedare firme.

Vencido el lapso indicado, el organismo licitante procederá a la enajenación de los elementos conforme a las normas que rigen las ventas por cuenta del estado, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario, quedando a disposición de éste el importe obtenido, previa deducción del treinta por ciento (30%) en concepto de almacenaje y gastos administrativos.

78. FACTURAS Y PAGOS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las facturas serán presentadas en el lugar que indiquen las cláusulas particulares, juntamente con la orden de compra o provisión y el remito pertinente.

79. FACTURAS PARCIALES

Serán aceptadas facturas por entregas parciales, salvo que las cláusulas particulares dispusiesen lo contrario.

80. PLAZO PARA EL PAGO

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días, salvo que las cláusulas particulares dispusiesen lo contrario; dicho plazo será contado a partir de la fecha de la cual, según lo establecido en los Puntos 72 y 74, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueren presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

El término fijado se interrumpirá, si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las cláusulas que se incluyen en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha entrega de mercaderías o de presentación de facturas", o similares, se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Cuando en las cláusulas particulares se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

81. VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas, indicarán la fecha en la cual vence el plazo establecido por el inciso anterior.

82. DEMORA EN EL PAGO IMPUTABILIDAD DE LA MORA

Si la mora en el pago obedeciera a causas imputables al acreedor, éste no tendrá derecho a reclamar intereses.

83. DESCUENTOS ESPECIALES

Cuando los proveedores hubieran ofrecido descuentos especiales por pago dentro de determinado plazo, las oficina intervinientes efectuarán la liquidación de las facturas por los montos brutos, indicando además el importe a que asciende el descuento y la fecha hasta la cual corresponde deducirlo del pago. Si por razones no imputables al acreedor, el pago se realizara con posterioridad, el mismo se efectuará sin deducciones por tal concepto.

**84. PENALIDADES
DESISTIMIENTO DE OFERTA**

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

85. FALTA DE INTEGRACION DE LA GARANTÍA

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días de recibida la comunicación a que se refiere el inciso 61°, se le rescindirá el contrato en las condiciones del primer párrafo del Punto 67, con pérdida del importe de dicha garantía.

86. SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

El incumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación; salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el inciso anterior.

87. MULTA POR MORA

Las demoras y/o prórrogas, generadas o concedidas, determinarán en todos los casos la posibilidad de aplicación de mora por incumplimiento del contrato; dicha multa, podrá ser de hasta el uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada diez (10) días de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días.

Para el computo de los plazos con vista a la aplicación de multa por mora, no serán considerados, el día de comunicación de adjudicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

88. PRESTACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término, en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc.), podrá ser sancionado con la rescisión parcial del contrato, y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la prestación no cumplida.

89. PENALIDADES POR RESCISION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La rescisión del contrato conforme a lo establecido en el Punto 67, acarreará la pérdida de la garantía de la adjudicación, en proporción a la parte no cumplida, y además, en el caso de haberse acordado prórrogas, la multa fijada el Punto 87, calculada en relación con el valor de lo no satisfecho.

90. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el licitante.

**91. DISPOSICIONES VARIAS
GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.**

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos, salvo disposición en contrario en la cláusulas particulares.

- a) Sellado de ley.
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercadería importadas con cláusulas de entrega en el país.

- c) Gastos de protocolización del contrato cuando de previene esa formalidad de las cláusulas particulares.
- d) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos, total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta a lo contratado en su composición o construcción, cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del organismo licitante.

92. ORDEN DE AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite y luego a la pertinente garantía.

93. SEGUROS Y TRANSPORTE

Salvo disposiciones legales de excepción, los seguros de los elementos que se importen, ya fueran a cargo del adjudicatario o del Estado, deberán ser cubiertos en compañías aseguradoras.

94. AUTORIDAD COMPETENTE

El organismo licitante, será la autoridad competente para resolver por sí el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera al cumplimiento del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

95. COMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos se contarán:

- a) Cuando se fijen en días o en días hábiles, útiles, o similares: se computarán según los laborables y horario normal para la administración pública en general.
- b) Cuando se fijen en semanas. por períodos de siete (7) días corridos.
- c) Cuando se fijen en meses o años: conforme a lo dispuesto por el Código Civil.

96. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

En los casos que sea necesario establecer, con carácter general para determinadas compras o contrataciones, cláusulas distintas a las establecidas en el presente reglamento, la modificación deberá ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previa intervención de la Contaduría General.

CAPÍTULO V

De la gestión de los bienes del Estado Provincial

ARTICULO 44° - Sin reglamentar

ARTICULO 45° - Sin reglamentar

ARTICULO 46° - Sin reglamentar

ARTICULO 47° - Sin reglamentar

El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, intervendrá en todos los proyectos de decretos o proyectos de leyes, que signifiquen adquirir, recibir en donación, ceder, transferir o vender bienes muebles y/o inmuebles del Estado.

El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos por intermedio de la Contaduría General, centralizará toda la administración de los bienes del Estado Provincial que hayan sido confiados a las jurisdicciones respectivas, conforme a los siguientes principios básicos:

a) Alta - En todo ingreso de bienes que comporte un incremento patrimonial, previamente a su provisión al usuario, deberá tomar intervención la Contaduría General, a los efectos de su registro e identificación física.

Quando la entrega se opere directamente al usuario, éste deberá efectuar de inmediato la pertinente comunicación a la dependencia centralizadora.

b) Bajas - En toda gestión de baja de bienes fundada en razones normales de uso deberá constar la pertinente intervención de la oficina patrimonial correspondiente, asistida en su caso por los servicios técnicos respectivos, a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.

Las que respondan a esa causal serán solicitadas por quien asuma el carácter de "Responsable" y autorizadas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Las actuaciones así sustanciadas deberán ser elevadas mensualmente a la Contaduría General de la Provincia.

En caso que la baja en gestión no obedezca a razones normales de uso, deberán remitirse de inmediato las actuaciones a la citada Contaduría debidamente diligenciadas.

c) Transferencias -

- 1.- Sin cargo – Deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 48 de la ley y su reglamentación.
- 2.- Con cargo – Entre los organismos del Estado, deberán ser abonados al acreedor e imputados al presupuesto del deudor.

d) Donaciones - Se regirán por lo establecido en el art. 50 de la ley, y serán aceptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 48° - El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, podrá autorizar la transferencia patrimonial sin cargo, de una jurisdicción a otra, de los materiales y elementos en desuso o en condiciones de rezago. Cuando dicha transferencia deba realizarse dentro de una misma jurisdicción, será autorizada por el Contador General a solicitud del Responsable que a estos fines haya sido designado.

PARA LOS BIENES A TRANSFERIR SE TOMARA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- 1) Entiéndase por bienes en desuso aquellos que hayan dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos.
- 2) Entiéndase por materiales y elementos en condición de rezago, aquellos bienes cuya vida útil hubiere finalizado y no conviniera económicamente mantenerlos.
- 3) El carácter de bienes en desuso y de materiales y elementos en condición de rezago, ya se trate de bienes consumibles, no consumibles o materias primas será declarado por los jefes de los servicios administrativos de cada jurisdicción o sus reemplazantes naturales.
Tal declaración será acordada previo informe de las oficinas o funcionarios técnicos, los que dictaminarán sobre el precio a fijarse para su venta o respecto a la posibilidad de que puedan ser aprovechados mediante reparación o transformación.
- 4) No encontrándose aplicación alguna, ni conveniente su reparación; o transformación, se iniciarán las gestiones para su venta o transferencia si la hubieren solicitado.
- 5) En todos los casos de enajenación, previamente a la entrega de los bienes, se destruirá en ellos las señales de identificación o marcas que indiquen la propiedad del Estado.
- 6) En caso de producirse la venta de materiales y elementos en desuso o en condiciones de rezago, se ingresará el producido del mismo a Rentas Generales.
- 7) La entrega de los bienes vendidos se hará previo pago.

ARTICULO 49° - Sin reglamentar

ARTICULO 50° - Sin reglamentar

ARTICULO 51° - La Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo el Inventario General de Bienes, el que deberá mantenerse permanentemente actualizado, para lo cual deberá recibir las comunicaciones correspondientes a transferencia de dominio o cambio de destino, compraventa o donación de los bienes de Estado, acompañando los antecedentes que permitan efectuar las pertinentes registraciones.

La Contaduría General de la Provincia, llevará anotación permanentemente actualizada de todos los bienes del Estado, con especificación de las características necesarias para su debida identificación, ubicación o destino, valor, servicio que presta y demás antecedentes que estime necesario.

Los testimonios de las escrituras traslativas de dominio, o en su defecto las actuaciones que hagan sus veces, serán archivadas en el Archivo General de la Provincia, previo conocimiento o intervención de la Contaduría General.

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	DECRETO	
1505	APRUEBA Reglamentación Ley Territorial N° 6	27
	RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA	1
1201/02 a 1250/02		
	RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE HACIENDA	6
200/02 a 254/02		
	RESOLUCIONES SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	10
0351/01 a 0400/02		
	LICITACIONES	
	Prefectura Naval Ushuaia Prefectura Ushuaia llama a Licitación Pública N° 030/02	14
	Prefectura Naval Ushuaia Prefectura Ushuaia llama a Licitación Pública N° 031/02	14
	CONVOCATORIA	
	Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia Tierra del Fuego , convoca a Asamblea General Ordinaria	14
	EDICTOS	
	El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sur comunica autos caratulados " PEREZ, Mario s/Sucesión Ab-Intestato "	15
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Norte comunica autos caratulados " FRIZZERA, Ramón Paulino s/Sucesión ab-intestato "	15
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Norte comunica autos caratulados " AMANTE, Eduardo s/Sucesión ab-intestato "	15
	El Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro de la Provincia comunica autos caratulados " TRANSFORMACION Y CAMBIO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE S/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO PROVINCIAL "	15
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ushuaia comunica autos caratulados " DGR Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. C/ALIAGA QUINTEROS Claudio Alejandro s/Ejecución Fiscal "	15
	Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Distrito Judicial Norte comunica causa caratulada " OCHOA J. Angel S/Dcia. S/Defraucación "	15
	CONSTITUCION DE: UNO PRODUCCIONES S.R.L	15
	ANEXOS	
	DECRETO N° 1505 - ANEXO I	27
	RESOL. SEC. HAC. N° 1202 - ANEXO I	15
	RESOL. SEC. HAC. N° 1203 - ANEXO I	16
	RESOL. SEC. HAC. N° 1206 - ANEXO I	16
	RESOL. SEC. HAC. N° 1207 - ANEXO I	16
	RESOL. SEC. HAC. N° 1210 - ANEXO I, II	16
	RESOL. SEC. HAC. N° 1211 - ANEXO I, II	16
	RESOL. SEC. HAC. N° 1212 - ANEXO I, II	17
	RESOL. SEC. HAC. N° 1213 - ANEXO I	17
	RESOL. SEC. HAC. N° 1214 - ANEXO I, II	17
	RESOL. SEC. HAC. N° 1215 - ANEXO I, II	17
	RESOL. SEC. HAC. N° 1216 - ANEXO I, II	18
	RESOL. SEC. HAC. N° 1217 - ANEXO I, II	18
	RESOL. SEC. HAC. N° 1218 - ANEXO I	19
	RESOL. SEC. HAC. N° 1219 - ANEXO I	19
	RESOL. SEC. HAC. N° 1220 - ANEXO I	19
	RESOL. SEC. HAC. N° 1219 - ANEXO I	19
	RESOL. SEC. HAC. N° 1222 - ANEXO I	19
	RESOL. SEC. HAC. N° 1224 - ANEXO I	19
	RESOL. SEC. HAC. N° 1227 - ANEXO I	19
	RESOL. SEC. HAC. N° 1239 - ANEXO I, II	20
	RESOL. SEC. HAC. N° 1240 - ANEXO I	20
	RESOL. SEC. HAC. N° 1241 - ANEXO I, II	20
	RESOL. SEC. HAC. N° 1242 - ANEXO I, II	20
	RESOL. SEC. HAC. N° 1243 - ANEXO I	21
	RESOL. SEC. HAC. N° 1246 - ANEXO I	21
	RESOL. SEC. HAC. N° 1248 - ANEXO I, II	21
	RESOL. SEC. HAC. N° 1249 - ANEXO I, II	21
	RESOL. SUB. HAC. N° 203 - ANEXO I	21
	RESOL. SUB. HAC. N° 204 - ANEXO I	21
	RESOL. SUB. HAC. N° 205 - ANEXO I, II	21
	RESOL. SUB. HAC. N° 206 - ANEXO I, II	21

RESOL. SUB. HAC. N° 207 - ANEXO I	21
RESOL. SUB. HAC. N° 211 - ANEXO I	21
RESOL. SUB. HAC. N° 212 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 213 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 216 - ANEXO I, II	22
RESOL. SUB. HAC. N° 217 - ANEXO I, II	22
RESOL. SUB. HAC. N° 218 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 220 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 221 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 222 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 224 - ANEXO I, II	22
RESOL. SUB. HAC. N° 225 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 226 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 227 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 228 - ANEXO I, II	22
RESOL. SUB. HAC. N° 229 - ANEXO I	22
RESOL. SUB. HAC. N° 230 - ANEXO I, II	23
RESOL. SUB. HAC. N° 231 - ANEXO I	23
RESOL. SUB. HAC. N° 233 - ANEXO I	23
RESOL. SUB. HAC. N° 234 - ANEXO I, II	23
RESOL. SUB. HAC. N° 235 - ANEXO I, II	23
RESOL. SUB. HAC. N° 238 - ANEXO I, II	23
RESOL. SUB. HAC. N° 240 - ANEXO I	23
RESOL. SUB. HAC. N° 241 - ANEXO I, II	23
RESOL. SUB. HAC. N° 242 - ANEXO I	23
RESOL. SUB. HAC. N° 245 - ANEXO I	23
RESOL. SUB. HAC. N° 246 - ANEXO I, II	23
RESOL. SUB. HAC. N° 247 - ANEXO I, II	23
RESOL. SUB. HAC. N° 248 - ANEXO I, II	24
RESOL. SUB. HAC. N° 250 - ANEXO I, II	24
RESOL. SUB. HAC. N° 254 - ANEXO I, II	24
RESOL. S.S.P. N° 352 - ANEXO I	24
RESOL. S.S.P. N° 355 - ANEXO I	24
RESOL. S.S.P. N° 363 - ANEXO I, II	24
RESOL. S.S.P. N° 383 - ANEXO I	24
RESOL. S.S.P. N° 385 - ANEXO I	24
RESOL. S.S.P. N° 386 - ANEXO I	24
RESOL. S.S.P. N° 389 - ANEXO I	25
RESOL. S.S.P. N° 399 - ANEXO I, II, III, IV, V, VI, VII	25
RESOL. S.S.P. N° 400 - ANEXO I, II, III, IV	26

SUMARIO

45

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL